DATOS DEL CRÉDITO SO	DLICITAI	OO Y FORMA	DE DISP	POSICIÓ	N											
Plazo del Crédito												Fed	cha (dd	/mm/año	1	
Quincenas		Catorcer			Semana	as			Meses					20		
Monto de Crédito	Moneda	Nacional	Méto	odo de P	ago Pago en	n Venta	nilla Ba	anc	aria		Depósi	to en cuent	a			
Nombre del Banco									*Clabe B	Sancaria (18	B Dígito	s) o No. de	Tarjet	ta Pagor	nático	
Dependencia	NCIA			Calle									Nú	úm. Ext.	Núm	ı. Int.
Colonia				Alcaldía	a / Munic	cipio / S	ector						Cd	ódigo Po	stal	
Ciudad				Estado								Teléfono				
DATOS DE IDENTIFICACI Apellido Paterno*	IÓN DEL		llido Mate	rno*				No	mbre(s) *S	Sin abreviat	uras		Fecha	a de Nac	:. (dd/m	ım/año)
RFC			Sexo H	CUF	RP							Edo. Civil				
Tipo de ID	Núr	nero de ID			Nacio	nalidad	d		Entidad Fe	derativa de N	Nacimie	nto	País	de Naci	miento)
Ocupación		Puesto de T	Γrabajo					ocio Si	propio? No	Actividad	o giro (del negocio)			
¿Es usted una persona	polítican	nente expuesta	a? Si	No	خ	Tiene p	arente	sco	con algun	a persona p	olíticar	mente expue	esta?	Si	No	
Apellido Paterno del Cóny			llido Mate		ónyuge			No	mbre(s) de	e Cónyuge						
Firma Electrónica Avanza	`	L)														
Calle						Núm	. Ext.	Νú	úm. Int.	Colonia						
Alcaldía / Municipio / Sect	tor		Código P	ostal	Ciudad					Estado			País			
Teléfono Domicilio		Teléfono Tra	bajo		Teléfon	no Celu	lar			Correo Ele	ectróni	со				
3 REFERENCIAS PERSO Nombre	NALES			Parent	esco		Teléf	ono	de Casa		Teléfo	ono Recado	os o Ce	elular		
Nombre				Parent	esco		Teléf	ono	de Casa		Teléfo	ono Recado	os o Ce	elular		
Nombre				Parent	esco		Teléf	ono	de Casa		Teléfo	ono Recado	os o Ce	elular		
DESTINO DEL CRÉDITO ☐ Compra de maquinaria y/o h ☐ Pequeño comercio. ☐ Compra de transporte. ☐ Compra de semillas o insum ☐ Compra de ganado o animal	nos agrícola	S.			otras deuda para proces para la indu	as o pasiv sar alime ustria agr	vos. entos. ropecuar	ia, pe	esquera y/o t	forestal.	□ Ga □ Ga	npresas o activ stos médicos, stos de entrete o: (especifique	de hosp enimient	italización	y/o fune	
1 Autorización para solici CLIENTE autoriza expresa (CONSUBANCO), y en su ca información crediticia que estir les sea necesaria en relación de de la presente autorización, as que CONSUPAGO y CONSU 2. En este acto, otorgo mi co esta solicitud y los document	itar Informe irrevoca aso, a los men conver con la hist sí como e JBANCO lonsentimi tos anexo	mación Credi ablemente a C causahabiente: eniente, en lo proria crediticia y la lacance de la marán de la mis ento expreso s a la presente	ticia. En té consupago, s, cesionari resente o en la capacida información sma. y por escr e, sean trai	érminos d S.A. de ios o suce n lo futuro ad financie n que la se rito para de tados de c	e lo previ C.V, SO esores de y cuantas era del CL ociedad c que los da conformic	isto por DFOM, E éstas ú S veces e LIENTE. crediticia atos pe	el artíc E.R. (er Iltimas, estimen En este de que rsonale	eulo para para nece ac e se es, in	28 de la Le delante, Co a que solici cesario o co to el CLIEN trate propo ncluyendo cido en el A	ten, obtenga onveniente di ITE manifies orcionará a C Ios financie Aviso de Priv	n, cons urante la ta expre ONSUF ros, pa vacidad	uiten o verifica a vigencia de esamente que PAGO y/o Co trimoniales y I de CONSU	quen co el crédito le cono ONSUE y sensil JPAGO	on cualquo, toda la i ce el alca BANCO, a bles prop D. S.A de	ner soc nforma nce y c así con orcion C.V. S	iedad de ición que contenido no el uso iados en SOFOM.
así como mi consentimiento 3. Declaro bajo protesta de c Carátula. así como en el Pac	expreso decir verd daré, en la	ira consulta er para la transfe ad que, las co a Autorización	n la pagina rencia de i ndiciones y para aplica	i web: ww mis datos y término: ar Pagos	w.consu persona s del créc Adelanta	pago.co lles a lo dito que ldos v e	om, mis s tercei se esta n el Ma	os e able anda	que en es enumerad ecen en el ato Irrevoc	ste acto recil os en la cláu Contrato de able para Pa	oo en s Isula 1 Apertu ago a T	u version co l del mencic ra de Crédit ercero, que	ompieta onado <i>A</i> o Simp suscrib	a para m Aviso de ble y su co oo en fec	conoc Privaci orrespo na	idad. ondiente de
adelante, "CONSUPAGO") que la información contenida										,						
1.Autorización para solicitar I	nformació	n Crediticia.	Financi	rización pa ieros y Ser le Privacida	nsibles y tra	ansferir r	nis dato	s co				los términos, ple y demás (
Firma			Firma							Firma						

CONTRATO DE CRÉDITO INSTITUCIONAL

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE ("CONTRATO"), QUE CELEBRAN CONSUPAGO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA (EN ADELANTE "CONSUPAGO") Y LA PERSONA CUYOS DATOS SE SEÑALAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO (EN ADELANTE EL "CLIENTE"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁLISILI AS: CLÁUSULAS:

PRIMERA. APERTURA DE CRÉDITO.

PRIMERA. APERTURA DE CRÉDITO.
Con sujeción estricta a los términos y condiciones previstos en el presente Contrato CONSUPAGO abre a favor del CLIENTE, un crédito simple en moneda nacional (el "Crédito"), hasta por el monto o importe que se establece en un pagaré que al efecto suscribe el CLIENTE en los términos de las Cláusulas Tercera y Séptima del presente instrumento (el "Pagaré"), con un CAT equivalente al porcentaje que se establece en la Carátula del presente Contrato, entendiéndose por CAT lo siguiente: El Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los Créditos. Dentro del importe del Crédito no quedan comprendidos los intereses ordinarios generados por el mismo, el IVA que corresponde a dichos intereses, las por el mismo, el IVA que corresponde a dichos intereses, las comisiones, cargos y demás accesorios que se originen con motivo del Crédito y que deben ser cubiertos por el CLIENTE, en los términos del Pagaré y del presente Contrato.

En cumplimiento al artículo 87-J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se señala que CONSUPAGO en su carácter de Sociedad Financiera de Objeto Múltiple no requiere para su constitución y operación la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDA. DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.

El CLIENTE podrá disponer del Crédito en una sola exhibición. Para disponer del Crédito el CLIENTE tendrá que acudir rara disponer del Credito el CLIENTE tendrá que acudir personalmente a las sucursales u oficinas en las que se ofrezca el Crédito que otorga CONSUPAGO (en adelante "SUCURSALES CONSUPAGO"), en las cuales, el personal previamente designado por CONSUPAGO, le solicitará y entregará, según sea el caso, la información y los documentos que deberá de proporcionar y firmar para evidenciar la disposición del Crédito.

TERCERA. CONDICIONES PARA LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.

Las partes convienen que a fin de que el CLIENTE pueda disponer del Crédito, deberá de presentar al personal autorizado por CONSUPAGO en las "SUCURSALES CONSUPAGO" la siguiente documentación en original y copia para su cotejo: (i) identificación oficial, (ii) constancia de la Clave Unica de Registro de Población y/o Cédula de Identificación Fiscal, cuando el CLIENTE disponga de ellas, (iii) comprobante de domicilio, cuando el domicilio manifestado en la solicitud contenida en el presente contrato no coincida con el de la identificación o ésta no lo contenga, y en su caso, (iv) la documentación que se requiera conforme al Convenio suscrito entre CONSUPAGO y la dependencia u organismo para la cual preste sus servicios el CLIENTE.

El CLIENTE se obliga a, como condición para disponer del Crédito, suscribir y entregar a CONSUPAGO un Pagaré de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del presente contrato.

El CLIENTE instruye en este acto a CONSUPAGO, para que la entrega de las cantidades en efectivo solicitadas por el CLIENTE a cargo del Crédito otorgado a su favor por CONSUPAGO, se realice mediante (i) instrucciones de pago que CONSUPAGO emita a favor del CLIENTE, en alguna de las instituciones de crédito que operan al amparo de la legislación mexicana, o (ii) transferencias electrónicas, a la cuenta que el CLIENTE designe, en el entendido de que dicha cuenta deberá de estar aperturada a nombre del mismo CLIENTE. En ambos casos, el CLIENTE tendrá, dentro de un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato. La oscibilidad de solicitar la capocación del presente Contrato, la posibilidad de solicitar la cancelación del mismo, sin responsabilidad alguna para ambas partes y sin que medie cobro de comisión alguna para el CLIENTE, siempre y medie copro de comision alguna para el CLIENTE, slempre y cuando éste último no haya utilizado el Crédito otorgado a su favor. Se entenderá que el CLIENTE ha utilizado el Crédito cuando (i) realice el cobro de las cantidades solicitadas a cargo del mismo en ventanilla bancaria, en virtud de la orden o instrucción de pago emitida por CONSUPAGO a solicitud del CLIENTE, o (ii) reciba en su cuenta bancaria, las cantidades solicitadas a cargo del Crédito, en virtud de la transferencia bancaria realizada por CONSUPAGO a solicitud del CLIENTE.

El CLIENTE expresamente acepta como comprobante de la entrega material de la disposición en efectivo realizada, los documentos que expida la institución de crédito desde la cual se realice el pago de la instrucción de pago o la transferencia electrónica.

En el supuesto de que CONSUPAGO emita instrucciones de pago a favor del CLIENTE, éste último podrá disponer de su Crédito durante el término de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado el mismo. Si el CLIENTE no dispusiere de su crédito en dicho término, CONSUPAGO realizará la cancelación del Crédito sin responsabilidad para alguna de las partes. En caso de que el número de referencia proporcionado por CONSUPAGO al

CLIENTE para disponer de su Crédito en ventanilla bancaria, fuese extraviado, robado, u obtenido por otra persona mediante engaño, la responsabilidad del CLIENTE por el mal uso o uso inadecuado del número de referencia cesará al momento en que éste último comunique a CONSUPAGO, a través del centro de atención a clientes (800 507 6645), ésta situación, y siempre y cuando no se haya dispuesto del Crédito mediante su cohor a prentanila bancaria. mediante su cobro en ventanilla bancaria.

Asimismo, el CLIENTE en éste acto se obliga a pagar una comisión por concepto de apertura del Crédito por la cantidad que se establece en la Carátula del presente Contrato, y autoriza a CONSUPAGO para que descuente la referida comisión del importe o suerte principal del Crédito.

CUARTA. ESTADOS DE CUENTA Y TABLA DE AMORTIZACIÓN.

ONSUPAGO pondrá a disposición del CLIENTE:

4.1. Cuando menos una vez al mes y de manera gratuita, un estado de cuenta correspondiente al Crédito, el cual orispondia ser consultado vía Internet en la página www.
consupago.com, proporcionando para tal efecto, su Registro
Federal de Causantes, el número de referencia que le
otorgó CONSUPAGO para disponer de su Crédito y la
denominación de la dependencia en la que labora o que le entera las cantidades correspondientes a su sueldo, pensión o jubilación; o en su caso, en cualquiera de las SUCURSALES CONSUPAGO, debiendo presentar su identificación oficial. En dicho estado de cuenta se expresará la denominación social de CONSUPAGO, el nombre del CLIENTE, el número de cuenta correspondiente al Crédito, los pagos realizados por el CLIENTE a cuenta del Crédito y su forma de aplicación por parte de CONSUPAGO, entre otrós.

4.2. La tabla de amortización correspondiente al Crédito, la 4.2. La tabla de aniotización conspondiente al creatión, la cual podrá ser consultada por los medios y proporcionando los datos y/o documentación que se describén en el numeral 4.1 de la presente Cláusula. En el supuesto de que el CLIENTE efectúe un pago anticipado, CONSUPAGO pondrá a su disposición una nueva tabla de amortización.

QUINTA. OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DEL CLIENTE.

5.1. CAPITAL
El CLIENTE se obliga a pagar a CONSUPAGO el importe del Crédito dispuesto al amparo del presente Contrato y cuyo monto corresponde al que se especifica en la Carátula del mismo mediante amortizaciones periódicas sucesivas, sin necesidad de previo requerimiento, notificación o demanda de cualquier tipo.

5.2. INTERESES.

A) Intereses Ordinarios. El CLIENTE se obliga a pagar a CONSUPAGO intereses ordinarios sobre el saldo insoluto del Crédito, a la tasa de interés anual señalada en la Carátula del presente Contrato. Los intereses se computarán y serán pagaderos con la periodicidad que como Fecha de Pago se determina en la propia Carátula de este documento. En ningún caso, el pago de los intereses podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos.

B) Intereses Moratorios. En caso de que el CLIENTE no cubra oportunamente las amortizaciones periódicas a que se refiere la presente cláusula, CONSUPAGO podrá cobrar intereses moratorios sobre el saldo vencido del Crédito a la tasa de interés moratoria que resulte de multiplicar por 2 (dos) a tasa de intereses anual especificada en la Carátula de esté CONTRATO. Los intereses moratorios se causarán desde el día siguiente a la fecha en que no se haya pagado en su totalidad cualquier cantidad y hasta la fecha efectiva del pago de toda cantidad vencida y no pagada.

Cálculo de Intereses. Los intereses que el CLIENTE se obliga a pagar en términos de este Contrato serán calculados sobre el saldo insoluto del Crédito tomando como base un año de 360 (trescientos sesenta) días, por el número de días efectivamente transcurridos duránte cada período y desde la fecha en que el CLIENTE haya dispuesto del Crédito. La fecha de corte para efectos del cálculo de intereses es la que se estipula en la Carátula del presente Contrato.

D) Pago Periódico de Capital e Intereses. El Cliente se obliga a pagar a CONSUPAGO el importe del Crédito y los intereses ordinarios que se generen conforme a lo establecido en esta cláusula, mediante el número de pagos periódicos iguales y sucesivos que se señalan en el Pagaré, debiendo efectuar dichos pagos con la periodicidad y en el fechas que se señalan tanto en la Carátula de este contrato como en el Pagaré. El importe de cada uno de los pagos periódicos que el CLIENTE se obliga a realizar es el que se señala en el Pagaré.

5.3. RESERVA DE DERECHOS.En el supuesto que el CLIENTE hubiere optado por suscribir la autorización a que se refiere el inciso A) del numeral 5.5 de este contrato, CONSUPAGO cobrará el capital dispuesto y los intereses ordinarios devengados en relación al mismo, hasta la fecha en que CONSUPAGO se encuentre en posibilidad de aplicar como pago al Crédito la cantidad correspondiente a la primera amortización del Crédito que la DEPENDENCIA entere por cuenta del CLIENTE, o al transcurrir un plazo de hasta noventa días naturales contados a partir de la fecha de disposición del Crédito, lo que suceda primero. Las partes convienen que los intereses que se devenguen durante el

plazo antes identificado no generarán a su vez intereses y se pagarán por el CLIENTE mediante el número de pagos periódicos, iguales y sucesivos adicionales a los pactados originalmente, que resulten necesarios para cubrir la cantidad

que corresponda. Asimismo, CONSUPAGO se reserva el derecho de cobrar intereses moratorios al CLIENTE.

5.4. REESTRUCTURAS

5.4. REESTRUCTURAS

Las partes convienen que cuando por las causas que enseguida se detallan, la Dependencia, Municipio, Entidad Federativa u Organismo Centralizado o Descentralizado del Gobierno Federal o de cualquiera de las Entidades Federativas o Municipios de los Estados Unidos Mexicanos o del Gobierno de la Ciudad de México, como la dependencia con la que labora o que le entera las cantidades correspondientes a su sueldo o a su pensión o jubilación (para efectos de éste Contrato denominada(o) como, la DEPENDENCIA), se vea impedida para llevar à cabo las retenciones con cargo a la Contrato denominada(o) como, la DEPENDENCIA), se vea impedida para llevar a cabo las retenciones con cargo a la nómina o a la pensión o jubilación que el CLIENTE haya instruido irrevocablemente y por tanto CONSUPAGO deje de recibir el pago de las amortizaciones del Crédito por 60 (sesenta) días naturales o más, CONSUPAGO podrá proponer al CLIENTE la reestructura del saldo insoluto del Crédito mediante la modificación del monto periódico a pagar, la ampliación del plazo para el cumplimiento de las vez, según esto se especifique en el documento impreso que al efecto CONSUPAGO haga llegar al domicilio del CLIENTE, conjuntamente con montos y efectos de la reestructura con al conjuntamente con montos y efectos de la reestructura, con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la reestructura. Invariablemente y no obstante las ofertas de reestructura que haya recibido, el CLIENTE conservará el derecho a negarse a la reestructura y continuar pagando el Crédito en los términos originalmente pactados.

Las causas que podrán dar lugar a una reestructura conforme a lo aquí previsto son: (i) retrasos operativos por parte de quien tenga la obligación de retener el importe de las amortizaciones a cargo del CLIENTE, y/o (ii) errores operativos por parte de quien tenga la obligación de retener el importe de las amortizaciones a cargo del CLIENTE y/o (iii) falta de capacidad de pago del CLIENTE.

5.5. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

5.5. LUGAR Y FORMA DE PAGO.
Los pagos a realizarse con motivo del presente Contrato deberán ser cubiertos en efectivo y en moneda nacional en el domicilio de CONSUPAGO, sito en Av. Santa Fe número 94, Torre C, Piso 14, Col. Zedec Santa Fe, C.P. 01210, Ciudad de México, estando obligado CONSUPAGO a extender, a favor del CLIENTE, una vez realizado el o los pagos correspondientes a que se hace mención en la presente Clausula, el comprobante de pago correspondiente mismo que deberá ser presentando. de pago correspondiente, mismo que deberá ser presentando en original para cualquier aclaración.

en original para cualquier aclaracion.
Asimismo, los pagos podrán efectuarse mediante cheque expedido a nombre de Consupago S.A de C.V. SOFOM, E.R., el cual se recibirá salvo buen cobro, o mediante transferencia bancaria, el cual se acreditará el día hábil bancario siguiente. No obstante lo anterior, CONSUPAGO conviene con el CLIENTE que, para realizar los pagos correspondientes al Crédito otorgado a su favor por CONSUPAGO, el CLIENTE podrá:

A) Instruir irrevocablemente a la DEPENDENCIA a que realice pagos a CONSUPAGO con cargo a su nómina o a su pensión o jubilación, por concepto de las amortizaciones que periódicamente tiene que realizar a ésta última, de conformidad con el presente Contrato y el Pagaré suscrito por el CLIENTE, en el entendido de que CONSUPAGO deberá de tener suscrito un Convenio con la DEPENDENCIA, mediante el cual la DEPENDENCIAse obligue a enterar a CONSUPAGO las cantidades que el CLIENTE le instruyó a pagar.

En el caso de que el CLIENTE haya emitido la instrucción referida en el presente inciso, éste último asume las siguientes obligaciones:

I) Proporcionar a CONSUPAGO información verídica en cuanto I) Proporcionar a CONSUPAGO información verídica en cuanto al monto de sus ingresos, a fin de que la DEPENDENCIA pueda entregar a CONSUPAGO las cantidades convenidas entre CONSUPAGO y el CLIENTE, por concepto de pago del Crédito. Si se presentaré cualquier diferencia, en virtud de que por la insuficiencia del ingreso del CLIENTE, la DEPENDENCIA no haya entregado a CONSUPAGO la cantidad respectiva de conformidad con el presente Contrato, y la instrucción de pago referida en el inciso A de la presente Cláusula de éste Contrato, el CLIENTE se obliga a cubrir dicha diferencia de manera inmediata a través del depósito que realica e favor de CONSUPAGO por el monto de la diferencia, previa solicitud CONSUPAGO por el monto de la diferencia, previa solicitud que haga a ésta última de un número de referencia para dichos efectos.

II) Revisar a través de sus recibos de nómina o comprobantes de pago de salario, pensión o jubilación que le expida la DEPENDENCIA en su carácter de patrón o de la entidad que le entera su sueldo, pensión o jubilación, que (i) dicha DEPENDENCIA haya realizado el primer pago o amortización que el CLIENTE acordó con CONSUPAGO dentro de los 90 (tenento) disentrados circumos de la forbana que dispusa de la constancia de la constancia de la forbana que dispusa de la constancia de la constancia de la forbana que dispusa de la constancia del la constancia de la constanc (noventa) días naturales siguientes a la fecha en que dispuso del Crédito, y que (ii) la DEPENDENCIA efectivamente esté realizando los pagos subsecuentes por la cantidad y en las fechas en que se obligó el CLIENTE, de acuerdo con el presente Contrato, en caso contrario, el CLIENTE igualmente se obliga a realizar los pagos correspondientes al Crédito otorgado mediante depósito a favor de CONSUPAGO, previa solicitud que haga a ésta última de un número de referencia

III) Informar de manera inmediata a CONSUPAGO cuando la relación de trabajo existente con la DEPENDENCIA se termine por cualquier causa, sea por despido, renuncia, incapacidad permanente o jubilación, o exista una separación por licencia o interinato. En este supuesto, el CLIENTE se obliga a pagar las amortizaciones periódicas correspondientes al Crédito mediante depósito a favor de CONSUPAGO, bajo el número de referencia que ésta última le proporcione, previa solicitud del CLIENTE. IV) No contratar créditos que pudiesen afectar la prelación que tenga el Crédito otorgado a su favor por CONSUPAGO.

B) Autorizar a CONSUPAGO para que ésta última instruya a alguna institución de crédito que opera al amparo de la legislación mexicana a realizar los cargos directos a la cuenta que el CLIENTE tenga aperturada a su nombre, por concepto de pago de las amortizaciones pactadas, (operación conocida como "Domiciliación"). El CLIENTE tendrá, en cualquier momento, la facultad de solicitar a la institución bancaria de que se tráte, la cancelación del servicio de Domiciliación, sin previa autorización de CONSUPAGO. En caso de que, por cualquier causa, se cancele la cuenta bancaria proporcionada por el CLIENTE y respecto de la cual éste último autorizó la Domiciliación, el CLIENTE se obliga a hacer del conocimiento de CONSUPAGO su nuevo número de cuenta bancaria, así como a suscribir la correspondiente autorización para Domiciliación respecto de dicha cuenta.

En caso de que el CLIENTE solicite la cancelación del servicio de Domiciliación o por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, la institución bancaria no realice el cargo a la cuenta del CLIENTE o éste último, después de la cancelación de su cuenta, no aperture una nueva cuenta bancaria en la que pueda autorizar una Domiciliación, el pago de las amortizaciones convenidas y especificadas en el Pagaré que se obliga a suscribir el CLIENTE, deberán de realizarse mediante depósito a favor de CONSUPAGO, bajo el número de referencia que ésta última le proporcione, previa solicitud del CLIENTE.

Los pagos que El CLIENTE realice conforme a lo previsto en ésta Cláusula, se acreditarán de acuerdo al medio de pago utilizado. El importe de los pagos en efectivo, se acreditará en la fecha en que se reciban; los pagos que se realicen a través del servicio conocido como "domiciliación", se acreditarán en la fecha acordada entre el CONSUPAGO y el CLIENTE; los pagos con cheques a cargo de bancos autorizados para operar dentro de territorio nacional que se realicen antes de las 16:00 horas, así como los pagos realizados mediante transferencia electrónica de fondos proveniente de bancos autorizados para operar dentro de territorio, se acreditará el transferencia electrónica de fondos proveniente de bancos autorizados para operar dentro de territorio, se acreditará el día hábil bancario siguiente; los pagos con cheques a cargo de bancos autorizados para operar dentro de territorio realizados después de las 16:00 horas, se recibirán salvo buen cobro y su importe se acreditará el segundo día hábil bancario siguiente. En todo caso, los pagos que se realicen con cheques a cargo de bancos se recibirán salvo buen cobro y se acreditarán solamente cuando sean cobrados por CONSUPAGO.

5.6. IMPUESTOS.
El importe del principal y los intereses ordinarios y/o moratorios sobre el mismo, en su caso, serán pagados por el CLIENTE sin ninguna deducción por concepto de cualquiera o todos los impuestos, presentes o futuros, tributos, contribuciones, deducciones sin perjuicio de intereses moratorios, recargos, entre de contratorios de intereses moratorios, recargos, entre de contratorios de intereses moratorios. multas, sanciones y otros cargos de cualquier clase derivados del Contrato; por lo que el CLIENTE, en su caso, asume la obligación de adicionar todas aquellas cantidades que sean necesarias o que correspondan a cualesquiera dichos impuestos, tributos o contribuciones a fin de que CONSUPAGO reciba, libres de toda y cualquier deducción, las cantidades de principal e intereses que el CLIENTE está obligado a pagar conforme a este Contrato y al Pagaré que corresponda.

5.7. LIQUIDACIÓN ANTICIPADA Y PAGOS ANTICIPADOS. Las partes convienen que el CLIENTE podrá ejercer, en cualquier momento, su derecho de liquidar el saldo insoluto total o parcial del Crédito, de manera anticipada. Cuando el Cliente solicite dicha liquidación anticipada, las partes convienen en sujetarse a los términos de los siguientes procedimientos:

I. En el caso de una liquidación anticipada total del Crédito: a) El CLIENTE podrá solicitarla mediante la presentación de un escrito en cualquiera de las SUCURSALES CONSUPAGO, indicando en el mismo, su cuenta de correo electrónico o número telefónico de contacto para los efectos señalados en

número telefónico de contacto para los efectos señalados en el inciso b) siguiente. b) CONSUPAGO comunicará al CLIENTE a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud de terminación el importe del adeudo pendiente vía telefónica o correo electrónico, y dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su solicitud pondrá a su disposición dicho dato en la SUCURSAL CONSUPAGO en la que haya elegido presentar su escrito de terminación anticipada. Para ese efecto, las partes acuerdan que el cálculo de la liquidación anticipada o importe adeudado se realizará descontando el total de los pagos recibidos por CONSUPAGO a la cantidad que resulte de sumar el capital del Crédito, el monto de los intereses ordinarios devengados desde la fecha en que el CLIENTE haya dispuesto del monto principal del Créditio hasta la fecha en que se realizará el pago principal del Crédito hasta la fecha en que se realizará el pago del mismo y el IVA correspondiente a dichos intereses. c) Realizado el pago a satisfacción de CONSUPAGO, ésta última deberá, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes,

entregar o mantener a disposición del CLIENTE, vía internet o en cualquiera de las SUCURSALES CONSUPAGO, un documento o estado de cuenta en el que se haga constar la terminación del presente Contrato y la inexistencia de adeudos

derivados exclusivamente del mismo

II. En el caso de una liquidación anticipada parcial del Crédito, el Cliente podrá solicitarla llamando al centro de atención a clientes (800 507 6645). Para tal efecto, las partes acuerdan que al momento de realizar la solicitud de pagos anticipados, y con la finalidad de identificar plenamiente al CLIENTE, este último proporcionará su nombre, su Registro Federal de Causantes y la denominación de la DEPENDENCIA en la que labora o que le entera las cantidades correspondientes a su pensión o jubilación; y que CONSUPAGO deberá de seguir las reglas siguientes:

a) Si el Crédito está al corriente en los pagos exigibles de conformidad con el presente Contrato, las cantidades que como pago anticipado entregue el CLIENTE a CONSUPAGO,

se aplicarán en forma exclusiva a capital.
b) Si el Crédito reporta pagos vencidos o algún periodo de impago, las cantidades que como pago anticipado reciba CONSUPAGO del CLIENTE se aplicarán, en primer término, al pago de los impuestos, intereses y capital de las amortizaciones penódicas vencidas, y en segundo término, al pago de los intereses ordinarios devengados desde la fecha en que el CLIENTE haya dispuesto del monto principal del Crédito hasta la fecha en que se recibió la primera amortización del Crédito, y el remanente, si lo hubiere, se aplicará a capital. Si el CLIENTÉ cuenta con los recibos de nómina o de pago de pensión

cuenta con los recibos de nómina o de pago de pensión que amparen el pago de las amortizaciones que se tengan registradas como vencidas, proporcionará a CONSUPAGO copia de dichos recibos, para que la aplicación del pago anticipado se realice conforme al inciso a) anterior.

c) En ambos supuestos, no se reducirá el monto de los pagos periódicos que el CLIENTE se obligó efectuar a favor de CONSUPAGO de conformidad con el Pagaré suscrito, sino que se disminuirá el número de pagos a realizar.

d) Dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud de pagos anticipados, CONSUPAGO proporcionará al CLIENTE, en las SUCURSALES CONSUPAGO o mediante correo electrónico, una carta mediante la cual le informará el saldo insoluto del Crédito, dicha carta tendrá una vigencia de 5 (cinco) días hábiles. vigencia de 5 (cinco) días hábiles.

En ambos supuestos, los pagos anticipados generarán, cada que se realice uno de estos (por evento), el pago de una comisión misma que se causara de acuerdo a la tarifa establecida por CONSUPAGO para ese concepto y que se encuentre vigente al momento en que la comisión resulte aplicable, la cual se calculará sobre el importe del pago anticipado a realizar por el CLIENTE. La tarifa correspondiente a la comisión aquí prevista se hará del conocimiento del CLIENTE a través de la Carátula del presente Contrato.

5.8. PAGOS ADELANTADOS.CONSUPAGO recibirá pagos por adelantado para cubrir las amortizaciones periódicas inmediatas siguientes del Crédito, siempre que medie una solicitud por escrito de El CLIENTE. Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un periodo, El CLIENTE deberá de autorizar que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el pago anticipado del principal, sino como pagos adelantados.

EL CLIENTE acepta como comprobante de dichos pagos adelantados (i) el recibo de nómina o comprobante de pago de su salario, pensión o jubilación que le expida la Dependencia, en el supuesto de que CONSUPAGO reciba de ésta ultima los pagos, en virtud de la instrucción a que se hace referencia en el inciso A), numeral 5.5 de la Cláusula Quinta del presente Contrato; o (ii) el comprobante que expida la institución de crédito en la que realice el pago adelantado a favor de CONSUPAGO.

5.9. PAGOS EN EXCESO O REMANENTES

5.9. PAGOS EN EXCESO O REMANENTES.
En caso de que, por cualquier motivo el CLIENTE haya realizado pagos en exceso a CONSUPAGO o existiese algún remanente derivado del Crédito, CONSUPAGO se obliga a devolver al CLIENTE o en su caso, al beneficiario de este último, las cantidades derivadas por dichos conceptos; informándole que dichas cantidades se encuentran a su disposición, así como el procedimiento hajo al cual le serán devueltes. procedimiento baio el cual le serán devueltas

5.10. SEGUROS Y OTROS BENEFICIOS.

5.10. SEGUROS Y OTROS BENEFICIOS.

Las partes convienen que previo ofrecimiento y explicación de sus condiciones, CONSUPAGO estará facultado para contratar por cuenta del CLIENTE y sin costo alguno para éste último, uno o más seguros que cubran al CLIENTE contra los riesgos de fallecimiento y desempleo, así como con coberturas que garanticen al propio CLIENTE asistencia vial, médica, legal, descuentos, la combinación de algunas de éstas u otras coberturas o beneficios que al efecto CONSULIDACO lo de a consegrir. CONSUPAGO le dé a conocer.

En este supuesto. CONSUPAGO hará del conocimiento del En este supuesto, CONSUPAGO hará del conocimiento del CLIENTE, lo siguiente: (i) las condiciones generales del (de los) seguro(s) contratado(s) en su beneficio, (ii) las acciones que debe de realizar en caso de siniestro, y (iii) que el beneficiario preferente del (de los) seguro(s) aludido(s) será CONSUPAGO; mediante notificación realizada a su domicilio, o de manera personal, informando al CLIENTE que estarán a su disposición para consulta en la página www.consupago.com o en cualquiera de las SUCURSALES CONSUPAGO.

SEXTA. APLICACIÓN DE PAGOS. Las sumas que el CLIENTE entregue a CONSUPAGO serán

aplicadas a satisfacer el importe de los conceptos derivados aplicadas a satisfacer el importe de los conceptos derivados de las obligaciones consignadas en este contrato, en el orden exacto que enseguida se precisa: contribuciones, gastos, honorarios, comisiones, intereses moratorios, intereses ordinarios y el remanente a capital. En caso de que exista más de una amortización periódica vencida, el pago se aplicará primero a la más antigua que se encuentre pendiente de pago, siguiendo el orden estipulado en la presente cláusula para cada amortización. cada amortización.

SÉPTIMA, PAGARÉ,

En este acto, el CLIENTE suscribe en favor de CONSUPAGO el Pagaré, mismo que se emite por el monto del Crédito o suerte principal del mismo, más los intereses ordinarios causados a razón de la tasa pactada y expresada en términos anuales simples en la Carátula del presente Contrato, los intereses moratorios causados a razón de la tasa anual equivalente al porcentaje que resulte de multiplicar dos veces la tasa de interés ordinaria anual pactada, así como los impuestos correspondientes, y en el cual, se establecen las fechas de pago del principal del Crédito, de los intereses del mismo, e impuestos respectivos.

OCTAVA. VIGENCIA.

Las partes convienen que el presente Contrato estará vigente a partir de su suscripción y hasta el momento en que el CLIENTE haya cubierto a satisfacción de CONSUPAGO la totalidad del Crédito, de los intereses ordinarios y las comisiones pactadas, y en caso de que se hayan generado, los intereses moratorios correspondientes. En el supuesto de que, bajo esta premisa se presente la terminación del Contrato, CONSUPAGO entregará, a través de los medios establecidos en la Cláusula Cuarta anterior, el estado de cuenta siguiente a la fecha de pago sin adeudo alguno.

NOVENA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL

NOYENA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CREDITO.
CONSUPAGO y el CLIENTE expresamente convienen que si ocurre cualquiera de los eventos establecidos a continuación, CONSUPAGO podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del Crédito, mediante aviso por escrito de CONSUPAGO y sin necesidad de declaración judicial previa, caso en el cual el CLIENTE deberá pagar de inmediato el saldo insoluto del Crédito, junto con los intereses devengados y no pagados desde la fecha en que se otorgó el Crédito hasta la fecha de vencimiento anticipado, las comisiones y cualquiera otra cantidad debida conforme a este Contrato o el Pagaré: a) si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato o el Pagaré no es pagada en su totalidad en la fecha de pago a) si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato o el Pagaré no es pagada en su totalidad en la fecha de pago correspondiente; b) si el cliente incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato o del Pagaré; c) si cualquier declaración hecha o información proporcionada por el CLIENTE en el presente Contrato o en cualquier certificación expedida de acuerdo con el mismo, resulta ser incorrecta, incompleta, falsa o engañosa, al ser hecha o cuando se repita en cualquier tiempo ulterior; d) si el CLIENTE incurre en cualquier supuesto que conforme a las disposiciones legales aplicables deba ser causa de a las disposiciones legales aplicables deba ser causa de vencimiento anticipado de las obligaciones materia de este Contrato; y e) en los demás casos previstos por el presente Contrato o por las leyes aplicables.

DÉCIMA. PROCESO DE CONSULTAS, ACLARACIONES,

INCONFORMIDADES Y QUEJAS.
Las partes convienen que para efectos de la solicitud de cancelación del Crédito que se señala en la Cláusula Tercera cancelación del Crédito que se señala en la Cláusula Tercera del presente instrumento, así como de consultas o aclaraciones relacionadas con el Crédito, excepto la solicitud de pagos anticipados parciales o pagos adelantados, el CLIENTE podrá: (i) acudir a la SUCURSAL CONSUPAGO en la cual haya tramitado el otorgamiento del Crédito, teniendo que presentar su identificación oficial, o (ii) llamar al centro de atención a clientes (800 507 6645), teniendo que proporcionar su nombre, su Registro Federal de Causantes y la denominación de la DEPENDENCIA en la que labora o que le entera las cantidades correspondientes a su sueldo, pensión o jubilación. Adicionalmente, CONSUPAGO informa al CLIENTE que ésta entidad financiera mantine quentas activas en CLIENTE que ésta entidad financiera mantiene cuentas activas en las redes sociales de internet, mismas que podrán consultarse por dicho medio, en las siguientes ligas: https://www.facebook.com/consupago.oficial?ref=hl y https://twitter.com/paguitos.

En el caso de aclaraciones, inconformidades y quejas que tenga el CLIENTE respecto al Crédito otorgado por CONSUPAGO, se sujetarán al siguiente procedimiento:

I. Cuando el CLIENTE no esté de acuerdo con los cobros realizados o el estado de cuenta proporcionado por CONSUPAGO, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a patria de facha de la corpo acuardo de la facha de la companya de la facha de la companya de la facha de l partir de la fecha del cobro realizado o de la fecha en que recibió su estado de cuenta.

La solicitud respectiva podrá presentarse ante la SUCURSAL CONSUPAGO en la cual se haya tramitado el otorgamiento del Crédito o bien, en la unidad especializada de CONSUPAGO (cuyos datos se indican en la Carátula del presente Contrato), mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, CONSUPAGO estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

ELCLIENTE tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere ésta Cláusula.

II. Una vez recibida la solicitud de aclaración, CONSUPAGO tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) dias para entregar al CLIENTE el dictamen correspondiente, anexando copia simple CLIENTE el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el CLIENTE. El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal de CONSUPAGO facultado para ello. En el evento de que, conforme al dictamen que emita CONSUPAGO, resulte:

a) Que procede el cobro del monto respectivo, las partes se sujetarán a lo siguiente: (i) si el CLIENTE realizó el pagó de la sujetalaria a lo siguientie. I) si el CLIENTE leataco el pago de la cantidad reclamada, no procederá el reembolso de dicha cantidad, y (ii) si el CLIENTE aún no ha pagado el monto reclamado deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios pactados, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago realizado en términos de esta Cláusula.

b) Que no procede el cobro del monto respectivo, (i) si el CLIENTE ya realizó el pagó de la cantidad reclamada, se reembolsará dicha cantidad en un periodo que no excederá de 30 (treinta) días contados a partir de la emisión del dictamen referido.

III. Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta de conformidad con el procedimiento señalado en ésta Cláusula, CONSUPAGO no podrá reportar como yencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las Sociedades de Información Crediticia

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho que tiene el CLIENTE de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta Cláusula quedará sin efectos a partir de que el CLIENTE presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE.

Las partes convienen en que en virtud de que el presente Contrato es un contrato de adhesión, CONSUPAGO podrá modificar el mismo mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, por escrito, a través de su publicación en la página de internet www. consupago.com, o a través del estado de cuenta o de los

consupago.com, o a través del estado de cuenta o de los equipos y sistemas electrónicos que se hubieren puesto a disposición del CLIENTE, o bien, por cualquier otro medio que, en su caso, establezcan las disposiciones aplicables. En adición a lo anterior, CONSUPAGO en la emisión de estados de cuenta al CLIENTE deberá incluir un aviso sobre las modificaciones a realizar al presente Contrato. En el evento de que el CLIENTE no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas al contenido obligacional del presente Contrato, podrá solicitar la terminación del mismo dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al aviso señalado en el primer párrafo de ésta Cláusula, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el CLIENTE solicite dar por terminado el Contrato. Por consiguiente, las partes acuerdan que la terminación del Contrato se realizará bajo las condiciones que, en ese periodo, Contrato se realizará bajo las condiciones que, en ese periodo,

aún se treanizar a uajo las contriciones que, en ese pendod, aún se tengan como vigentes. CONSUPAGO no podrá establecer nuevas comisiones ni incrementar su monto, ni modificar las tasas de interés, salvo en los casos de reestructuración, previo consentimiento expreso del CLIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CRÉDITO.El CLIENTE faculta expresamente a CONSUPAGO, y en su caso, a sus causahabientes, cesionarios o sucesores de ésta última, para ceder o descontar, en cualquier caso o momento, los derechos derivados del presente Contrato.

El CLIENTE no podrá bajo ningún concepto ceder o transferir de cualquier forma todas o parte de sus derechos y obligaciones conforme a este contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de CONSUPAGO para dicho fin, el cual será otorgado o negado por CONSUPAGO a su sola y exclusiva discreción y sin responsabilidad alguna al respecto.

DÉCIMATERCERA. AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN. El CLIENTE declara bajo protesta de decir verdad que, la información y los documentos proporcionados a CONSUPAGO para la autorización y el otorgamiento del Crédito son autenticos, y que se hace sabedor que, en caso de proporcionar información falsa y documentos falsificados, con su conducta estará actualizando el supuesto establecido en los artículos 339 del Código Penal para el Distrito Federal y los demás correlativos de la legislación penal de las Entidades Federativas de la República Mexicana, que a la letra señala "Al que para obtener un beneficio o causar un daño, falsifique o altere un documento público o privado, se le impondrán de tres a seis años de prisión y de cien a mil días impondrán de tres a seis años de prisión y de cien a mil días multa, tratándose de documentos públicos y de seis meses a tres años de prisión y de cincuenta a quinientos días multa,

tratándose de documentos privados. Las mismas penas se impondrán al que, con los fines a que se refiere el párrafo anterior, haga uso de un documento falso o alterado o haga uso indebido de un documento verdadero, expedido a favor de otro, como si hubiere sido expedido a su nombre, o aproveche indebidamente una firma o rúbrica en blanco."; mismo que se transcribe en el Anexo de Disposiciones Legales que podrá ser consultado en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA), así como en la página www.consupago.com.

DÉCIMA CUARTA. DENUNCIA

Las partes convienen que CONSUPAGO tiene el derecho exclusivo para restringir el importe del Crédito y el plazo de disposición del mismo sin responsabilidad alguna para CONSUPAGO, así como para denunciar el presente Contrato en cualquier tiempo, mediante para definición el presente contrato en Calquier tempo, meutante aviso por escrito al CLIENTE en los términos de la Cláusula Décima Sexta en la inteligencia que el CLIENTE no quedará liberado de pagar las comisiones y gastos aplicables, de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA. AUTORIZACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN DEL CLIENTE. El CLIENTE autoriza expresamente a CONSUPAGO, y en su

caso, a los causalhabientes, cesionarios o sucesores de ésta última, para que la información y/o documentación proporcionada en el presente Contrato, así como en la solicitud de crédito, pueda ser compartida con la empresa controladora o empresas afiliadas o subsidiarias de CONSUPAGO, y en su caso, de los causahabientes, cesionarios o sucesores de esta última.

El CLIENTE manifiesta expresamente que conoce el alcance y contenido de la presente autorización y declara que ha sido informado por parte de CONSUPAGO, que podrá modificarla, en cualquier momento, notificando a CONSUPAGO su nueva decisión en los términos señalados en la Cláusula Décima Sexta del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONESTodas y cada una de las notificaciones y comunicaciones que deban nacerse las partes conforme a este Contrato, deberán ser deban nacerse las partes conforme a este Contrato, deberan ser hechas por escrito y enviadas a la parte a la que vayan dirigidas en el domicilio, que en el caso del CLIENTE se detalla en la solicitud del Crédito y, en el caso de CONSUPAGO se indica en el numeral 5.5 de la Clausula Quinta de este Contrato. Asimismo, las Partes convienen y aceptan que la formalización, validación, confirmación o modificación de instrucciones relacionadas con el presente Contrato podrán realizarse por cualquier medio electrónico.

El CLIENTE desde este momento acuerda que para los efectos de lo previsto en la Cláusula Décima Cuarta de este Contrato, CONSUPAGO podrá llevar a cabo la notificación de denuncia del Crédito en cualquier "SUCURSAL CONSUPAGO" en la que el CLIENTE se presente.

Las partes podrán cambiar el domicilio aquí señalado en cualquier momento, previa notificación enviada a las demás partes de este Contrato en los términos previstos por esta Cláusula, con por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que dicho cambio de domicilio deba de surtir sus efectos, de lo contrario las notificaciones y comunicaciones entregadas en el domicilio anterior surtirán tedos sus efectos legales. todos sus efectos legales

DÉCIMA SÉPTIMA. LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a las leyes y tribunales aplicables y establecidos, respectivamente, en la entidad federativa o distrito judicial en el que se ubique el domicilio del Cliente al momento de presentar la demanda, renunciando a cualquier

otro fuero que les pudiese corresponder.

CONSUPAGO MANIFIESTA QUE HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DE SU CARATULA Y DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE REFIEREN EN EL MISMO Y SUS ALCANCES, ASÍ COMO LOS CARGOS, COMISIONES, CAT Y DEMAS CONDICIONES Y TERMINOS APLICABLES AL CRÉDITO QUE SE CONTRATA. CON PLENO CONOCIMIENTO DE, SUS ALCANCES LEGALES Y ECONÓMICOS DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, SIN COACCIÓN FUNDADA EN APREMIO, EN NECESIDAD ECONÓMICA O EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN O CONDICION, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO Y SU CARÁTULA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL (LOS) DEL ANO 20 DOCUMENTOS DE LOS CUALES, DEBIDAMENTE FIRMADOS, SE ENTREGA UNA COPIA AL CLIENTE

CLIENTE

POR SU PROPIO DERECHO

CONSUPAGO



SR (A). **Gabriela Hernández Morgan** APODERADA LEGAL

AUTORIZACIÓN PARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE SEA UTILIZADA PARA FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS.

EI CLIENTE autoriza expresamente a Consupago, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., (en lo sucesivo, CONSUPAGO), a las empresas afiliadas y subsidiarias de esta última, y en su caso, a los causahabientes, cesionarios o sucesores de la misma, para que la información proporcionada en el presente Contrato, así como en la solicitud de crédito pueda ser utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios, así como para recibir todo tipo de publicidad. En este acto el CLIENTE manifiesta expresamente que conoce el alcance y contenido para recibir todo tipo de publicidad. En este acto el CLIENTE manifiesta expresamente que conoce el alcance y contenido de la presente autorización y declara que de ninguna manera ha sido condicionado por CONSUPAGO para consentir en la misma. Asimismo, el CLIENTE declara que ha sido informado por parte de CONSUPAGO, que podrá modificar la presente autorización, en cualquier momento, comunicándose al teléfono 800 507 6645.

CLIENTE

FIRMA			
POR SU	PROPI	O DEF	RECHO

DECLARACION DE PROPIEDAD DE RECURSOS		
EL CLIENTE por este conducto declara bajo protesta	de	decir
verdad que en la contratación del Crédito áctua:		

A nombre y por cuenta propia, manifestando que los
recursos con los que efectuará el pago de las obligaciones
derivadas de este Contrato, son de su propiedad, y en caso de
que dichos recursos sean propiedad de un terceró, se obliga a
notificar a CONSUPAGO tal situación y el nombre del tercero
de que se trate

١	ΙΔ	nom	hra v	nor	cuenta	da 11	n tercero
ı	ΙA	пош	DIE V	TOOL	cuema	ne u	n iercero

CLIENTE

FIRMA POR SU PROPIO DERECHO

ombre del Promotor	Clave

AUTORIZACIÓN PARA API ICAR PAGOS ADEI ANTADOS

domicilio del "Acreditado" al momento de presentar la Lugar y Fecha de Suscripción	Ciudad de México, a	de	20 .					
domicilio del "Acreditado" al momento de presentar la								
El presente pagaré se emite y suscribe conforme a lo Ciudad de México. En caso de ejecución del presente Título, las partes s	se someten a los tribunales compete	entes en la entidad federativa o	distrito judicial en el que se ubique el					
a lo que el "Acreditado" renuncia y acepta expresame El "Acreditado" expresamente prorroga la fecha de pr en el entendido, sin embargo, de que dicha prórroga l	esentación de este Pagaré hasta el no implica que este Pagaré no pued	la ser presentado para su pago e						
En caso de falta de pago de cualquier cantidad exigible podrá dar por vencido anticipadamente este documer y de aquellos que tengan el carácter de moratorios; m	nto y exigir el pago inmediato de la s nismos que se considerarán vencidos	suma principal adeudada, de tod	dos los intereses ordinarios pactados					
fuere día hábil, entonces la Fecha de Pago de capital intereses moratorios. Se entenderá por día hábil cualo En caso de incumplimiento en el pago de cualquier ve del saldo adeudado y exigible se causará un interés ordinaria anual pactada en el presente Pagaré.	quier día en que las instituciones ba encimiento pactado, sobre el saldo to	ncarias estén abiertas en la Ciuc otal adeudado desde la fecha de	dad de México. e incumplimiento y hasta el pago total					
documento, ya sea por concepto de pago de suerte p	orincipal o de sus intereses. Fecha de	e Pago: significa cada	to, si cualquiera de dichas fechas no					
Los pagos pactados en este pagaré serán cubiertos en efectivo, en moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, sin deducción alguna por concepto o a cuenta de cualquier impuesto, derecho o cargo actual o futuro que pudiere gravar o afectar las obligaciones documentadas a través de este								
y en cada Fecha de Pago, según dicho término se de	fine posteriormente.							
lo pagaré en abonos		por la cantidad de \$	cada uno					
El suscrito (en adelante el "Acreditado" o el "Cliente") por medi SOFOM, E.R. (en adelante el "Tenedor") o a sus cau la cantidad de \$ más un interés ordinario anual a razón del	usahabientes, o sucesores, en sus o (monto que comprende el capital d	oficinas o en cualquier otro lugar dispuesto y recibido a mi entera s						
PAGARÉ								
	Firma del "Cliente"							
Por lo anterior, autorizo que los recursos que se entre que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos p (i) el recibo de nómina o comprobante de pago de mi de ésta última los pagos; o (ii) el comprobante que ex	periódicos del Crédito inmediatos sig salario, pensión o jubilación que me	uientes, y acepto como comprobe expida la Dependencia, en el s	pante de dichos pagos adelantados supuesto de que Consupago reciba					
de mi parte, a través de la Dependencia para la cual Dependencia), en virtud de la instrucción a que se h depósito a la cuenta que Consupago designe, sea ap	nace referencia en el inciso A), num	correspondientes a mi sueldo p eral 5.5 de la Cláusula Quinta d	ensión o jubilación (en adelante, la del Contrato de Crédito o mediante					
de de 20 con	·		ebré el día					

100/GRAL/DIC17/V17a

MANDATO IRREVOCABLE DE AUTORIZACIÓN PARA PAGO A TERCERO

El trámite de autorización del crédito es gratuito. Por favor, no firme en blanco.

Por medio del presente MANDATO IF	REVOCAB	LE autorizo y otorgo poder especial con cuar	ntas facil	idades en derech	o sean necesarias a						
en adelante, la "DEPENDENCIA") para que a través del departamento de Recursos Humanos o el que dicha DEPENDENCIA designe, entregue a CONSUPAGO, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. (en adelante, "CONSUPAGO") con cargo a mi nómina o a los montos que recibo por concepto de pensión o											
jubilación, la cantidad total de \$		(
			agos	Quincenales	Catorcenales						
Semanales Mensuales, en pag	o del efectiv	o que estoy recibiendo en este momento (capital), in	ntereses o	rdinarios e I.V.A. c	orrespondiente, por el						
financiamiento que me otorgó CONSUPAG	3O; en el ente	endido de que estoy conforme, instruyo y autorizo pa	ra que se	efectúen las retend	ciones que se detallan						
aís adelante para ser entregadas directamente a CONSUPAGO en los términos ya señalados en el presente mandato, hasta liquidar el total del importe del											
crédito que equivale a la cantidad que se alude en el presente párrafo (incluye capital, intereses e impuestos aplicables), independientemente del Sindicato al											
que pertenezco o pueda pertenecer en	el futuro, e	n su caso, e independientemente del porcentaje	e e impor	te que represente	la partida asignada						
		nismo y para el caso de que en razón de mi capacid		_							
·		sente documento, autorizo a dicha DEPENDENCIA p			•						
		on o jubilación, por montos menores al autorizado, p			en cualquier caso, los						
máximos montos posibles de retención par	a su entrega	a CONSUPAGO, hasta cubrir el importe del Crédito	o referido.								
En accorde avec al demonstra de autolita accord		on tonon (Oscilaratio) subside a instance de DEE	DENIDENIC	214							
•		un tercero (Cesionario), autorizo e instruyo a la DEP									
•	, las entere, (en mi nombre y en mi representación, al Cesionario o	o a quien e	este ultimo designe	, para el pago el saldo						
insoluto del Crédito.											
Asimismo mediante el presente mandato	otorgó a la F	EPENDENCIA un poder para sustituir poderes, pudie	ándosa ra	seanvar nara sí el ei	ercicio de los mismos						
	_	ientos setenta y cuatro del Código Civil para el Distr									
civiles de las Entidades Federativas de la F			into i caci	ar y 303 correlative	o cir las legislaciones						
oviico de las Entidades i ederativas de la i	topublica ivit	Albaria.									
La vigencia del presente mandato se extier	nde hasta la	liquidación total del importe del crédito.									
	Con letra										
Retención Periódica	Oon icha										
\$											
Monto Total a Retener	Con letra										
\$											
→											
Nombre del mandante				Inicia en:							
				Vence en:							
Firma del	Mandante y	Recibí de Conformidad									
Nambra v Firms / Tartin		Nambra v Eines / Tastina			ecursos Humanos						
Nombre y Firma / Testigo		Nombre y Firma / Testigo		(en caso de	que se requiera)						

LEER CON ATENCIÓN:

Ciudo	ad o lugar (de			
a	de	del 20			
Aten	ción a:				
		(Escribir la Instituc	ión correspondie	nte del crédito).	
adqu pagc mism	iiriendo un o ará median as que se	resente escrito, decla c rédito personal por la teamortizacio cargarán directame 	a cantidad de \$ nes	, el cu de \$	ıal se ,
vento	as de nomb	, hago constar que e ore e estoy adquiriendo n			que
-	_	u na oferta distinta a lo Iligado a pagarlo en s	•	institucion financiera	, por
docu	mento, de	crédito personal es modo que ni			este
ni nin de o	guna otra _l Ilguna car	persona tienen derec Itidad, comisión, pre embolso para el intere	stación o cualq		_
		Nombre, Firma y	huella del interes	ado	

Leí y entendí el contenido del presente escrito

CONSUPAGO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA

Non	nbre d	el C	liente:								
			rcial d	el producto: CRÉ sonal.	DITO INS	STITUCIONAL.					
	(Co	sto	CAT Anu	al Total)	ORDI Ordina	ASA DE INTERI NARIA Y MORA _{ia:} ANUAL	ÉS ATORIA	MONTO DEL CRÉD			MONTO AL A PAGAR
:				%. s informativos ración.	Morator multipli		% (fijo). esulte de e interés	\$ pesos (moneda	nacional).	\$ pesos (moneda nacional).
		DE	PLAZ L CRI	ZO ÉDITO	disposi		Cada cualquiera		Todos los re hábil, enton	ces la fecha lí	; a partir de la fecha de mite de pago será el día erá por día hábil cualqui-
		iince man		Catorcenas Meses	er día e	en que las institucior	nes bancari	as estén abiertas en la que la señalada como F	Ciudad de Méx	cico.	ora por ala riabil caalqui
CON				/ANTES:	1 LOTIA	TOL CONTE. La IIII.	Silia lecila	que la serialada como i	echa Ellinte de	e i ago.	
	APL	.ICA	N	COMISIÓN POR	:						
	SI		NO	Apertura: La car	ntidad eq	uivalente al %	6 del monto	o del importe del crédito	o capital.		
	SI		NO	Prepago (parcia	l o total)	: El monto equivaler	nte al 15%	del importe del pago an	ticipado.		
	ERTE		AS					ar comisiones e interese e pago puede afectar tu		cio."	
SEG	UROS	<u> </u>		eguro:			Asegurad				iusula:
FST	ΔΠΩ Γ	DE C		A Aplica	ltado vía	internet o en cualdi	No Apli	s sucursales de Consup	ago S A de C		Aplica
Unic Don entic	dad Es nicilio: lad fed	spec : Av. lerati	ializad Santa va en la	que haya tramitado	Isuarios: o 14, Col. o el Crédit	Zedec Santa Fe, Alc o el Cliente, el cual se	e señala en	o Obregón, C.P. 01210, C el Aviso que se exhibe e com / Página de intern	n cada oficina c	sucursal de é	icilio correspondiente a la sta Entidad Financiera.
REG	ISTR	O DE	CONT	RATOS DE ADHE	SIÓN NÚ	ÚMERO : 13413-1	40-02860	2/01-06639-1217			
						de los Usuarios de S de Internet: www.co		inancieros (CONDUSEF b.mx	·):		
							Firma del	Cliente			

MANDATO IRREVOCABLE DE PAGO A FAVOR DE TERCEROS

	México, Distrito Federal adede
Secretari Presente.	a de Educación Pública
resente.	
Articulo 9 Frabajador relación de solicito se descuento	le suscribe por así convenir a mis intereses personales y de conformidad con lo dispuesto por el 28 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de 28 y demás aplicables de la Ley Federal del Apartado B) del Articulo 123 Constitucional, atento a la 26 trabajo que actualmente tengo con la Secretaria de Educación Pública, por medio de la presente e sirva girar instrucciones a quien corresponda para que, por mi cuenta y orden se realicen los sy las retenciones correspondientes de mi salario y de igual forma, se realicen los pagos en los que a continuación se detallan:
a)	Del salario que percibo por los servicios prestados a la citada Unidad Administrativa de la Secretaría de Educación Pública, se me descuente de manera QUINCENAL, en forma consecutiva e ininterrumpida un total de descuentos por la cantidad de: \$ hasta que sea cubierto el saldo insoluto del crédito derivado de Crédito Simple, que a mi favor me otorgó la empresa Consupago, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. el cual asciende a la cantidad de \$
b)	Las cantidades mencionadas en el inciso que antecede, deberán ser, depositadas en mi nombre y para mi cuenta, sin reserva ni limitación alguna, en la cuenta que para tal efecto haya proporcionado la empresa <u>Consupago</u> , S.A. de C.V., SOFOM, E.R.
c)	El importe de los descuentos quincenales convenidos con la Entidad Financiera serán aplicados hasta en tanto mantenga mi relación laboral con la Secretaría de Educación Pública, para el caso en que mi relación de trabajo con ustedes se termine o rescinda por cualquier causa, queda entendido que la Secretaría de Educación Pública de ninguna manera será obligada solidaria o sustituta de mi parte por el crédito simple que contrate con la citada empresa.
	Atentamente
	Nombre completo y firma.



Ciudad da Máxica	_	do	20
Ciudad de México.	, а	aea	20

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN PLATAFORMA NOMI-PAY

Por este conducto autorizo expresamente a CONSUPAGO, S.A. DE C.V. SOFOM. E.R., para que por medio de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones, sobre mi información laboral en la plataforma de Grupo Tecnológico Nomi-Pay S.A. de C.V. para el trámite de un crédito por descuento de nómina.

Nombre del trabajador:		
Firma del trabajador:		
Nombre del promotor:		
Firma del promotor:		
Número de folio:		

Para uso exclusivo de CONSUPAGO, S.A. DE C.V. SOFOM. E.R.

FORMATO PARA SOLICITAR DOMICILIACIÓN

Entidad Federativa

Ciudad

		a	de	de
Instruyo y autorizo que, con base en la informació	on que se indica en esta comun	icación, se realicen cargo	os periódicos en mi cuenta	conforme a lo
siguiente:	•			
1. Nombre del proveedor del bien, servicio o	crédito o préstamo, según c	orresponda, que preten	ide pagarse por medio d	le la presente
domiciliación:	cicality of prestamo, seguin c	Jirosporiau, que protei	ac pagaise poi illeaio o	
2. Bien, servicio o crédito o préstamo, a pagar		. En su caso, el nú	mero de identificación ge	enerado por el
proveedor (dato no obligatorio):				
3. Tratándose de los pagos del crédito o préstan	no objeto de esta Domiciliació	n, indicar a continuació	n si este es designado cor	mo un Crédito
Asociado a la Nómina respecto del cual, de confo	•			
otras emitidas <u>posteriormente</u> , el banco que lleva	-	-		•
deba seguirse con respecto a los demás cargos so	•	SI NO	j	
4. Periodicidad del pago (Facturación) (Ejemplo: s	emanal, quincenal, mensual, bi	mestral, semestral, anual	l, etc.):	
o, en su caso, el día específico en el que se solicita	realizar el pago:			
5. Nombre del banco que lleva la cuenta de depó	sito a la vista o de ahorro en la	que se realizará el cargo:		
6. Cualquiera de los datos de identificación de la o	cuenta, siguientes:			
Número de tarjeta de débito (16 dígitos):			;	
Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuer	nta (18 dígitos):			, 0
Número de teléfono móvil asociado a la Cuenta:				
7. Monto máximo fijo del cargo autorizado por el	periodo de facturación: \$			
En lugar del monto máximo fijo, si el crédito indic sea designado en esta misma solicitud como un opciones de cargo siguientes (marcar con una X la	Crédito Asociado a la Nómina	a, el titular de la cuenta		
El importe del pago mínimo del periodo:				
El saldo total para no generar intereses en el perio	odo:		, 0	
Un monto fijo:	(en este último d	caso, especificar el monto	o: \$).
8. Como excepción a lo anterior, si el crédito inc	dicado en esta comunicación e	es un crédito revolvente	designado como Crédito	Asociado a la
Nómina, indicar a continuación si el cargo mensua				
en esta solicitud por las cantidades correspondi	•	•		
emitidas por el Banco de México o, en lugar de die	•			-
Límite máximo del 10% Límite menor del 1		(indicar porce		ουροτταια, τ
9. Esta instrucción y autorización de cargo a mi cu				
En lugar de lo anterior, esta instrucción y autorizac			en que se liquide la totalid	lad del crédito.
Estoy enterado de que en cualquier momento poc	_			
		•		
Asimismo, estoy enterado que, en caso de que es cuenta de depósito inmovilizará los recursos prove a aquella en que deba realizarse el pago de dicho reconozco que no podré hacer uso de los recursos	enientes de prestaciones labora Crédito Asociado a la Nómina,	les que se abonen a ella, por el monto correspond	en la fecha de abono previ diente al pago respectivo.	a más próxima

Día

Mes

Año

CONSUBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

COMISIONES RELEVANTES: No aplican		
CANALES MEDIOS ELECTRÓNICOS: Aplicativos móviles		
nx para evitar posibles fraudes a través de medios electrónicos.		
radora: Cláusula: plica No Aplica		
Consubanco, S.A. Institución de Banca Múltiple		

ACLARACIONES Y RECLAMACIONES.

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Av. Santa Fe 94, Torre C, Piso 14, Col. Zedec Ed Plaza Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México o en el domicilio correspondiente a la entidad federativa en la que haya tramitado el Crédito el Cliente, el cual se señala en el Aviso que se exhibe en las oficinas de ésta Entidad Financiera. Teléfono: 800 830 8632 / Correo Electrónico: unea@consubanco.com / Página de internet: www.consubanco.com.mx

REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN NÚMERO: 1622-434-032717/01-00703-0220

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfonos: 800 999 8080 y 55 5340 0999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES (EN LO SUCESIVO, EL "CONTRATO"), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE CONSUBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE (EN ADELANTE "CONSUBANCO"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. GABRIELA HERNÁNDEZ MORGAN, Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO(S) NOMBRE(S) QUEDARON REGISTRADO(S) EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO (EN ADELANTE EL "CLIENTE"), POR DERECHO PROPIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara CONSUBANCO, a través de su apoderada legal y

I. Declara CONSUBANCO, a través de su apoderada legal y bajo protesta de decir verdad, que:
(a) Es una institución de banca múltiple debidamente constituida y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("México"), regulada por la Ley de Instituciones de Crédito y facultada para actuar como institución de banca múltiple y para celebrar este Contrato.
(b) Su apoderada legal cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato en su nombre y por su cuenta, y que tales facultades po le han sido revocadas o modificadas a

que tales facultades no le han sido revocadas o modificadas a

que tales l'actuales i loi e l'ant sido l'evocadas o modificadas a la fecha de firma del presente Contrato.

(c) Su domicilio es el ubicado en Av. Santa Fe No. 94, Torre C. Piso 14, Colonia Zedec Ed Plaza Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, y su dirección en Internet www. consubanco.com.mx

(d) El centro de atención que servirá como enlace con el CLIENTE se denomina "Consulinea", y es un centro de atención telefónica al que el CLIENTE tiene acceso los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, para efectos de consulta de saldos, aclaraciones, movimientos y demás información relacionada con los productos y servicios materia de este Contrato, llamando al 55 91 77 79 99 desde la Ciudad de México y al 800 800 3224 desde el interior de la República Mexicana.

(e) El teléfono de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios del BANCO, es el 800 830 86 32, así como el correo electrónico unea@consubanco.com.

(f) Los teléfonos del Centro de Atención Telefónica de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros son 800 999 80 80 y 55 53 40 09 99, su página en Internet www.condusef.gob.mx y su

40 09 99, su pagina en internet www.conduser.gob.mx y su correo electrónico es asesoria@condusef.gob.mx.

(g) CONSUBANCO hizo del conocimiento del CLIENTE la existencia del Anexo de Disposiciones Legales, en el cual se transcriben los preceptos legales referidos expresamente en el presente Contrato, mismo que podrá ser consultado en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) así como en la página de Internet de CONSUBANCO disponible en la disposicio polotrágico a una versua paga por my dirección electrónica www.consubanco.com.ms.

(h) CONSUBANCO mantiene cuentas oficiales activas en las

redes sociales de internet, mismas que podrán consultarse por dicho medio, en las siguientes direcciones electrónicas: www.facebook.com/consubanco.oficial y https://twitter.com/

Consubanco_Mx.

(i) El presente Contrato se encuentra inscrito en el Registro de Contratos de Adhesión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, bajo el número de 1622-434-032717/01-00703-0220.

II. El CLIENTE, por derecho propio y bajo protesta de decir verdad, declara lo siquiente:

(a) Declara el CLIENTE para todos los efectos legales a que haya lugar, que la información proporcionada a CONSUBANCO para la prestación del presente servicios es

veraz, cierta, actualizada y completa.

(b) Que este Contrato ha sido debidamente suscrito y constituye una obligación válida y exigible en su contra,

conforme a sus términos.

(c) Que la o las operaciones que efectúe al amparo de los servicios que se pactan en este Contrato, se llevarán a cabo con dinero producto del desarrollo normal de sus actividades y que, por lo tanto, no provienen, ni provendrán en ningún momento, de la realización de actividades ilícitas, por lo que

declara conocer y entender plenamente las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilicita y sus consecuencias. (d) Que reconoce que CONSUBANCO está obligado al cumplimiento de las disposiciones de carácter general a que se refiere el Artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito (cualquier otra disposición que la modifique o sustitivas) (o cualquier otra disposición que la modifique o sustituya), relativas a lavado de dinero por lo que el CLIENTE queda obligado a entregar a CONSUBANCO la documentación que éste le solicite, así como a proporcionarle los datos que le

requiera.

III. Declaran ambas partes, a través de su apoderada legal y por derecho propio, y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

1.- Que se reconocen la personalidad que con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, son ciertas las anteriores declaraciones y que la celebración del presente Contrato es en forma libre y espontánea, sin presión de ninguna especie, por lo que no ha mediado lesión, error, dolo, mala fe, o cualquier vicio de la voluntad que pudiese afectar la validez del mismo, sujetándose al tenor de lo estipulado en las siguientes:

En virtud de lo anterior, las partes han acordado las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA, SERVICIOS.

EI CLIENTE manifiesta de manera expresa su voluntad para contratar con CONSUBANCO los servicios digitales para la realización de Operaciones Electrónicas a trayés de Instrucciones mediante la utilización de medios y plataformas electrónicas, así como autorizarlas con firma autógrafa o mediante Firma Electrónica o cualquier proceso previsto, conforme a lo establecido en el artículo 307 fracción I de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, los artículos 1803 y 1834 Bis del Código Civil Federal y el artículo 89 al 114 y demás relativos vigentes y aplicables del Código de Comercio, reconociendo y aceptando en este acto, de manera expresa, que la Firma Electrónica estampada en el documento electrónico en el que se contengan la instrucciones a dichas operaciones, pertenece exclusivamente al CLIENTE, y que él aprueba el contenido de la información incluida en el documento electrónico, utilizando asimismo los Factores de Autenticación que permitan al CLIENTE autenticarse, los cuales, podrán igualmente utilizarse para realizar dichas operaciones en su nombre frente a cualquier Empresa Afiliada de CONSUBANCO

Para efectos de esta Cláusula y del presente Contrato, las partes están de acuerdo en considerar las definiciones siguientes:

'Autenticación": es el conjunto de técnicas y procedimientos utilizados para verificar la identidad de un CLIENTE, y mediante el cual puede expresar su consentimiento para realizar operaciones o recibir instrucciones a través de los Medios Electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.

Empresa Afiliada": significa, respecto de CONSUBANCO cualquier persona moral que directa o indirectamente sea controlada por, o se encuentre directa o indirectamente bajo control común del accionista mayoritario de CONSUBANCO, así como la empresa denominada HXTI, S.A. de C.V. SOFOM

"Firma Electrónica": los datos en forma electrónica consignados en un Mensaje de Datos, o adjuntados o Consumente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al Firmante frente a CONSUBANCO y/o frente a sus Empresas Afiliadas, en relación con el Mensaje de Datos e indicar que el Firmante aprueba la información contenida en el Mensaje de Datos. La Firma Electrónica podrá ser considerada Avanzada o Fiable en tanto cumpla con los requisitios establecidas en el Cádino de tanto cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Comercio, produciendo ésta, los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, y siendo admisible como prueba en juicio.

"Factor de Autenticación": mecanismo para verificar la identidad del CLIENTE, tangible o intangible, basado en las características físicas de este último, en dispositivos o información que sólo el CLIENTE posea o conozca. Estos pueden incluir (i) información que el CLIENTE conozca y que CONSUBANCO, valide a través de cuestionarios practicados por operadores de centros de atención telefónica; (ii) información que solamente el CLIENTE conozca, tales cómo contraseñas y números de identificación personal (NIP); (iii) información contenida, recibida o generada en medios o dispositivos electrónicos respecto de los cuales el CLIENTE tenga posesión, tales como dispositivos o mecanismos generadores de contraseñas dinámicas de un solo uso, que tengan propiedades que impidan la duplicidad de dichos medios, dispositivos o de la información que estos contengan o generen; y (iv) información del CLIENTE derivada de sus características físicas, tales como huellas dactilares, geometría de la mano o patrones de iris o retina, siempre que dicha información no pueda ser duplicada y utilizada resteriormente. posteriormente.

<u>"Medios Electrónicos"</u>: los equipos electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamientos de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean públicos o privados, por lo que las partes reconocen expresamente, de manera enunciativa, más no limitativa como Medios Electrónicos, los equipos de telefonía móvil terminales puntos de venta, banca telefónica voz a voz de audio respuesta o cualquier otra mediante el uso de teléfono, red mundial de datos conocida como Internet, cajeros automáticos, terminales de cómputo, banca móvil, aplicaciones móviles y cualquier otro tipo que CONSUBANCO o cualquiera de sus Empresas Afiliadas ponga a su disposición y sean utilizados mediante el uso de la Firma Electrónica, en el entendido que el acceso a estos equipos y sistemas atenderá a la naturaleza de la operación a realizar y al alcance de los distintos Medios Electrónicos.

"<u>Operaciones Electrónicas</u>": Operaciones financieras concertadas a través de Medios Electrónicos incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, la contratación de créditos, productos o servicios financieros; consultas de saldos, movimientos y estados de cuenta; confirmación de términos, y condiciones de algún producto o servicio contratado; cualquier otra operación y/o servicio que CONSUBANCO o cualquiera de sus Empresas Afiliadas, llegare a autorizar en el futuro, y/o contrate el CLIENTE con CONSUBANCO o cualquiera de sus Empresas Afiliadas.

Cuando CONSUBANCO se encuentre en posibilidad de incorporar nuevos Medios Electrónicos para la prestación de servicios financieros, así lo comunicará al CLIENTE a través

de su página de internet y/o los Medios Electrónicos a los que tenga acceso el CLIENTE, junto con las bases para determinar las operaciones y servicios que podrán contratarse a través del equipo o sistema de que se trate, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, conviniendo expresamente las partes desde ahora que su utilización por parte del CLIENTE implica la aceptación del equipo o sistema y de todos los efectos jurídicos de éste derivados.

CLÁUSULA SEGUNDA. INSTRUCCIONES

Las partes convienen en que las instrucciones que el CLIENTE gire a CONSUBANCO o a cualquiera de sus Empresas Afiliadas para celebrar Operaciones Electrónicas, ejercer derechos, cumplir obligaciones, o girar otras instrucciones para dar avisos, hacer requerimientos y cualquier otro comunicado de CONSUBANCO o qualquiera de sus Empresas Afiliadas de CONSUBANCO o cualquiera de sus Empresas Afiliadas para el CLIENTE, y de éste para aquél o aquellas; salvo que en el presente Contrato se establezca una forma especial, deberán hacerse preferentemente por escrito, sin perjuicio de que en términos de este apartado, puedan hacerse a través de Medios Electrónicos.

Las Operaciones Electrónicas pactadas a través de los Medios Electrónicos podrán estar asociadas a contratos relacionados Electronicos podran estar asociadas a contratos relacionados con operaciones activas, pasivas o de servicios celebrados entre el CLIENTE y CONSUBANCO y/o el CLIENTE y cualquiera de las Empresas Afiliadas a CONSUBANCO, supuesto en el cual, los términos y condiciones de dichos contratos quedarán intactos y seguirán surtiendo sus efectos con los alcances en ellos convenidos, siendo que el presente Contrato regulará únicamente la forma en la cual las partes convenidrán las referidas Operaciones en Medios Electrónicos.

CONSUBANCO proporcionará al CLIENTE de manera gratuita información a través de la página de Internet de CONSUBANCO ubicada en la dirección electrónica de CONSUBANCO ubicada en la dirección electronica www.consubanco.com.mx, con el fin de evitar posibles fraudes en los productos o servicios financieros contratados. Asimismo, cuando CONSUBANCO cuente con correo electrónico o teléfono móvil del CLIENTE, el notificará a través de alguno de estos medios, la celebración de operaciones estipuladas en las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito emitidas por la Comisión Nacional Rancaria y de Valores Bancaria y de Valores.

CLÁUSULA TERCERA. FUNCIONES DE EQUIPO. Mediante el uso de los Medios Electrónicos que a través de este Contrato han sido reconocidos por las partes, el CLIENTE podrá concertar Operaciones Electrónicas, ejercer derechos, puora concerrar Operaciones Electrónicas, ejercer derechos, cumplir obligaciones, hacer movimientos en sus cuentas y servicios, dar avisos, hacer requerimientos y girar cualquier otra instrucción que el propio equipo y sistema permita en atención a su naturaleza, bajo los conceptos de marca y servicio que CONSUBANCO llegue a poner a disposición del CLIENTE.

celebrar el presente Contrato, el CLIENTE podrá Al celebrar el presente Contrato, el CLIENTE podra afiliarse al servicio de las distintas aplicaciones móviles que CONSUBANCO ponga a su disposición en cualquier tiempo y también podrá crear un entorno de cuentas -entendiéndose como tal el ámbito de asociación entre distintas cuentas, ya sean propias o de terceros-, respecto de las cuales CONSUBANCO prestará servicios.

Igualmente, a través de los Medios Electrónicos reconocidos a través de este Contrato por las partes, éstas podrán convenir la celebración de operaciones, convenios, contratos, modificaciones o instrumentos jurídicos de cualquier naturaleza; asimismo CONSUBANCO y sus Empresas Afliladas podrán realizar el envío de estados de cuenta, avisos y notificaciones por estos medios dándose el CLIENTE por recibido de ellos.

CONSUBANCO podrá modificar en cualquier tiempo, en todo o en parte, temporal o permanentemente, sin necesidad de notificación previa al CLIENTE, las condiciones, características y alcances de los Medios Electrónicos que pone a disposición del CLIENTE cuando dichas modificaciones se realicen en beneficio del CLIENTE.

CLÁUSULA CUARTA. APLICACIONES MÓVILES.

Las partes convienen que al firmar este Contrato y afiliarse a alguna aplicación móvil de CONSUBANCO, el CLIENTE se obliga a hacer uso de dicha aplicación móvil en forma personal e intransferible, conforme a los términos y condiciones convenidos en este apartado y cubriendo en su totalidad los requisitos que para tal efecto establezca CONSUBANCO. Para lograr la conexión a cualquier aplicación móvil de CONSUBANCO el CLIENTE se obliga en todo momento a disponer de equipo de cómputo y de servicio de Internet, mismos que deberán estar actualizados de modo que conserven compatibilidad con los equipos y sistemas de CONSUBANCO.

El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que CONSUBANCO es el propietario o titular de los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor, según corresponda de los medios de acceso y los programas que le permitan hacer uso del servicio de aplicativos, por lo que sin el consentimiento de éste, el CLIENTE no podrá transferir, divulgar o dar un uso distinto total o parcialmente a dichos medios de acceso y programas, en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a CONSUBANCO o a terceros, lo anterior con independencia de las acciones judiciales de cualquier índole que le asistan a CONSUBANCO.

El CLIENTE acepta que es de su responsabilidad absoluta la correcta administración de toda aquella información que genere mediante el uso del servicio de cualquier aplicación móvil de CONSUBANCO y que se encuentre residente en su computadora, o equipos electrónicos, en los elementos de guarda de información integrados a la misma o respaldada an disco flexible y cualquier otro medio que exista o llegare. gualda de iniormación integrados a la maina o resparada en disco flexible y cualquier otro medio que exista o llegare a existir, y pueda ser modificada por personas que tengan acceso a los medios mencionados.

CLÁUSULA QUINTA. CLAVES DE ACCESO.

CLAUSULA QUINTA. CLAVES DE ACCESO.

Al registrarse por primera vez en cualquier aplicación móvil de CONSUBANCO el CLIENTE definirá un "Nombre de usuario", y una "Contraseña" los cuales junto con su número de cliente (que le proporcionará CONSUBANCO), el NIP dinámico de un solo uso (OTP) e información del Usuario derivada de sus características físicas que determine el propio CLIENTE, que serán consideradas en adelante como las "Claves de Acceso": a. Lo identificarán como CLIENTE de CONSUBANCO;

b. Le permitirán acceder a los distintos equipos y sistemas electrónicos reconocidos por las partes para efecto de concertar las Operaciones Electrónicas, y;

Para efectos del presente apartado, las partes acuerdan que los vocablos que a continuación se describen y que se utilizan en el texto del presente Contrato, se entenderán de conformidad con las siguientes definiciones:

"Número de Cliente": Es la clave numérica generada por los desarrollos tecnológicos propiedad de CONSUBANCO, dada a conocer y entregada por CONSUBANCO y/o sus Empresas Afiliadas al CLIENTE, dicha clave es personal, única e instrasferible, la cual se asociará con la línea de telefonía móvil del CLIENTE cuyo número se incluye en la solicitud correspondiente a su crédito.

"Número de Telefonía Móvil": Es el identificador numérico proporcionado por el CLIENTE a CONSUBANCO y/o a cualquiera de sus Empresas Afiliadas, el cual, mediante el presente Contrato, acepta se asocie a su Número de Cliente, con la finalidad de que se utilice para registrarse a los servicios digitales y financieros, con todas las fácultades necesarias y plena manifestación de voluntad.

"Número de crédito": Es el identificador numérico generado por los desarrollos tecnológicos propiedad de CONSUBANCO, que identifica a alguno de los créditos contratados por el CLIENTE previamente con CONSUBANCO y/o sus Empresas Afliladas, el cual se asociará con la línea de telefonía móvil cuyo número se incluye en la solicitud de crédito.

"Nombre de usuario": Es la clave alfanumérica definida por el CLIENTE al momento del registro en alguno de los Medios Electrónicos, pudiendo ser el número de Telefonía Móvil asociado a su Número de Cliente, el cual utilizará para ingresar a los servicios digitales y financieros, con todas las facultades necesarias y plena manifestación de voluntad.

"Contraseña o Número de Identificación Personal" (NIP): Es la clave alfanumérica o numérica de carácter confidencial generada por el CLIENTE cuya configuración es desconocida para los empleados y funcionarios de CONSUBANCO, que en sustitución de la firma autógrafa utilizará el CLIENTE para acceder a los equipos y sistemas electrónicos con plena manifestación de la voluntad y facultades necesarias para realizar consultas de cualquier tipo en relación con servicios digitales y realizar las Operaciones Electrónicas.

"NIP dinámico de un solo uso (OTP): Es la clave numérica cuya configuración es desconocida para los empleados y funcionarios de CONSUBANCO, que se generará por un programa que al efecto designe CONSUBANCO, o en su caso, por un dispositivo especial - en lo sucesivo token- que caso, por un dispositivo especial – en lo sucestvo token- que utiliza un algoritmo, y se proporcionará a través de token, aplicación, dispositivo móvil y/o mensaje de texto, cada vez que le sea solicitado al CLIENTE, en función de las operaciones que desee realizar en los equipos, aplicativos y sistemas electrónicos con plena manifestación de la voluntad y facultades necesarias para realizar consultas de cualquier tipo en relación con los servicios digitales y Operaciones

"Número de Referencia o Folio": Significa el número que se genera por el uso de equipos y sistemas electrónicos y que acredita la prestación de algún servicio financiero que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afecte o deba afectar los estados contables de CONSUBANCO, mismo que es dado a conocer al CLIENTE. a través del equipo o sistema electrónico de que se trate. El Número de Referencia o Folio hará las veces del comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes les atribuyen a los mismos.

El uso de las Claves de Acceso que aquí se definen será exclusiva responsabilidad del CLIENTE, quien reconoce y acepta desde ahora como suyas todas las operaciones que se celebren con CONSUBANCO utilizando dichas Claves de Acceso, y para todos los efectos legales a que haya lugar. expresamente también reconoce y acepta el carácter personal e intransferible del Nombre de Usuario, Contraseña (o NIP) y Número de CLIENTE, así como su confidencialidad.

El uso de equipos y sistemas electrónicos, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que

las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha Firma Electrónica, producirán los mismos efectos que las leves otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio que la firma autógrafa.

Cuando por negligencia, culpa, dolo o mala fe del CLIENTE, llegaran a ser rebasadas las medidas de seguridad para el acceso a equipos y sistemas electrónicos e incluso induzcan al error, causándose por dichas negligencias, culpas, dolo o mala fe, un daño o perjuicio al CLIENTE, CONSUBANCO quedará liberado de cualquier responsabilidad al ejecutar las instrucciones recibidas, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieran proceder en contra del responsable. CONSUBANCO quedará liberado de cualquier responsabilidad al ejecutar instrucciones recibidas a través de los Medios Electrónicos de acceso que ha puesto a disposición del CLIENTE, aún en los casos en que las Claves de Acceso hubieren sido extraviadas por el CLIENTE o robadas, si éste no lo notificó por escrito y con al menos 24 horas de anticipación a CONSUBANCO a fin de que se tomen las medidas necesarias tendientes a evitar el acceso a terceros no autorizados.

CONSUBANCO podrá ampliar, disminuir o modificar en cualquier tiempo, en todo o en parte, temporal o permanentemente, sin necesidad de notificación previa al CLIENTE, las condiciones, características y alcances de los medios de acceso que pone a disposición del CLIENTE, así como restringir el uso y acceso a los mismos, limitando inclusive su duración o cantidad de uso. De igual forma y a su propio juicio, CONSUBANCO podrá suspender temporal o permanentemente los derechos del CLIENTE para utilizar los contras y estables contras y estables contras y estables contras en contras per considerar que se contras en contr los equipos y sistemas electrónicos por considerar que su uso viola los términos de este documento o que su uso puede dañar los intereses de otros clientes o proveedores, a CONSUBANCO o a las entidades financieras con las que éste mantenga alguna relación jurídica.

CLÁUSULA SEXTA. PERFILES.

EL CLIENTE podrá contar a su elección, con distintos tipos de perfiles o facultades para realizar operaciones a través de los equipos y sistemas electrónicos reconocidos por las partes, los cuales convendrán CONSUBANCO y el CLIENTE en documento por separado. CONSUBANCO se reserva el derecho de ampliar o restringir en cualquier tiempo, la gama de porfiles y focultados para polybrar opracciones a través de de perfiles y facultades para celebrar operaciones a través de tales medios

CLÁUSULA SÉPTIMA. MENSAJE DE DATOS.

Las partes reconocen que en términos del Código de Comercio los actos relacionados con los equipos y sistemas electrónicos aceptados, son de naturaleza mercantil tanto para el CLIENTE como para CONSUBANCO. De acuerdo a lo anterior, el CLIENTE y CONSUBANCO convienen que: Se entenderá como "mensaje de datos" a toda información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada a través de equipos y sistemas electrónicos, en los cuales se contienen las instrucciones para la ejecución de operaciones.

las instrucciones para la ejecución de operaciones.

Se entenderá que un "mensaje de datos" ha sido enviado por el propio CLIENTE, cuando este realice operaciones a través del equipo o sistema de que se trate, utilizando las Claves de Acceso a las que se refiere este clausulado.

Se entenderá que CONSUBANCO recibe un "mensaje de datos" enviado por el CLIENTE, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio se recibe por el CLIENTE en el momento que obtenga dicha información.

CLÁUSULA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), su Reglamento, y demás normativa aplicable, CONSUBANCO y EL CLIENTE se obligan a cumplir con todas y cada una de seus disposiciones vigentes aplicables

con todas y cada una de sus disposiciones vigentes aplicables en materia de protección de datos personales.

Las partes acuerdan que para el cumplimiento del presente Contrato y los documentos que deriven de él, CONSUBANCO recibirá de el CLIENTE—y el CLIENTE otorga su consentimiento expreso para transmitir-, datos personales de titularidad del CLIENTE, tomando en consecuencia CONSUBANCO la figura de Responsable en relación con los datos personales que reciba del CLIENTE. Por lo tanto, CONSUBANCO se compromete a tratar los datos personales que el CLIENTE. compromete a tratar los datos personales que el CLIENTE le proporcione exclusivamente conforme a lo establecido en el Aviso de Privacidad de CONSUBANCO y a lo establecido en el presente Contrato.

Por lo anterior, CONSUBANCO se obliga a cumplir con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 21 de la LFPDPPP respecto de los datos personales del CLIENTE y conforme a lo establecido en el Contrato que los vincula y a tratar disba establecido en el Contrato que los vincula y a tratar dichos datos personales exclusivamente para la celebración y ejecución del presente Contrato conviniendo que por ningún motivo transferirá a favor de terceros los datos personales obtenidos a través del CLIENTE, salvo en los casos que sea necesario para cumplir con el objeto del presente instrumente ni derá un tratamienta distinta de datos personales instrumente ni derá un tratamienta distinta de datos.

presente instrumento ni dará un tratamiento distinto a los datos personales entregados por el CLIENTE. Las partes acuerdan que una vez terminada la relación derivada del Contrato, CONSUBANCO deberá, en un plazo no mayor a 10-diez años, cancelar los datos personales del CLIENTE

CONSUBANCO se compromete a cumplir con el deber de seguridad establecido en el artículo 19 de la LFPDPPP, aplicando a los datos personales a los que les dé tratamiento, las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado. En el caso de que existan vulneraciones de los datos personales que el CLIENTE le haya entregado a CONSUBANCO para el cumplimiento del Contrato, CONSUBANCO deberá informar inmediatamente al CLIENTE que ha ocurrido dicha vulneración para que el CLIENTE adopte las medidas y/o acciones correspondientes. CONSUBANCO pone a disposición su Aviso de Privacidad, el cual se encuentra en la siguiente dirección electrónica www. consubanco.com y allí en el apartado correspondiente a "Aviso de Privacidad"

de Privacidad'

CLÁUSULA NOVENA. OPERACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Las Operaciones Electrónicas y servicios solicitados a través de equipos y sistemas electrónicos se sujetarán a lo siguiente:

CONSUBANCO fijará libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de los servicios.

Las operaciones ejecutadas a través de equipos y sistemas electrónicos mediante la utilización del Numero de Cliente y NIP y los actos y transacciones que en cumplimiento de tales operaciones y/o instrucciones CONSUBANCO llegue a ejecutar, serán consideradas para todos los efectos legales a que haya lugar como realizadas por el CLIENTE, quien las acepta y reconoce desde ahora como suyas siempre que existan elementos que evidencien el uso de su NIP y la existencia del Número de Referencia o Folio que corresponda, y por tanto, serán obligatorias y vinculantes para el propio CLIENTE y encuadradas en los términos y condiciones de los modelos de solicitudes y/o contratos que CONSUBANCO habitualmente utiliza para instrumentar tales actos, quien las acepta y reconoce como suyas siempre.

Expresamente reconoce el CLIENTE que los registros de las operaciones a que se refiere el presente Contrato que aparezcan en los sistemas de CONSUBANCO y en los comprobantes que de las mismas expidan, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal como constancia de que operó a través del equipo o sistema electrónico que hubiere emitido el comprobante de que se trate.

CLÁUSULA DÉCIMA. EXCEPCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El CLIENTE y CONSUBANCO convienen que éste último no estará obligado a prestar servicios a través de equipos y sistemas electrónicos en los siguientes casos:

1. Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta,

errónea, incompleta, etc. 2. Cuando algún CLIENTE no se encuentre dado de alta para efectos de la prestación de servicios a través de equipos y sistemas electrónicos.

 Cuando los equipos de cómputo, dispositivos móviles o el acceso a internet del CLIENTE no se encuentren actualizados, no sean compatibles o presenten cualquier falla, restricción de uso o limitaciones de cualquier naturaleza que imposibiliten accesar a los equipos y sistemas automatizados que CONSUBANCO ponga a su disposición.

4. En razón de la necesidad de realizar tareas de reparación, actualización de sistemas operativos y/o mantenimiento de todo o parte de los elementos que integran los sistemas de CONSUBANCO, que no pudieran evitarse.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.
CONSUBANCO notificará al CLIENTE a través de cualquiera de los medios de comunicación cuyos datos hubiese proporcionado para tal fin (de manera enunciativa más no limitativa, correo electrónico o mensaje de texto al teléfono móvil), o aquéllos por los que los hubiese sustituido en términos de los formatos o medios que CONSUBANCO pongan a su disposición para tal efecto, la realización de las operaciones o consultas a través de los servicios digitales o financieros que corresponda, con fundamento en el tipo de operación y el servicio financiero de que se trate.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LÍMITES.

Las partes reconocen que, los límites de los montos individuales y agregados diarios definidos por CONSUBANCO, se harán del conocimiento del CLIENTE en el portal www.consubanco.com.mx. EL CLIENTE se obliga a consultar de manera periódica y bajo su completa responsabilidad, dicha información

CONSUBANCO podrá permitir al CLIENTE establecer límites de monto para las operaciones monetarias que realice a través de Medios Electrónicos, mediante firma autógrafa, o bien, Firma Electrónica, siguiendo con las formalidades de ley a través de los Medios Electrónicos convenidos entre las partes, previa identificación o Autenticación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RESTRICCIONES. El CLIENTE acepta que CONSUBANCO se reserve el derecho, incluso después de autenticado el CLIENTE, para evitar que la Sesión de que se trate no pueda ser utilizada y/o vulnerada por un tercero. Para lo cual podrá realizar las siguientes acciones, de manera enunciativa más no limitativa: Dar por terminada la Sesión en forma automática, e informar al CLIENTE del motivo en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando exista inactividad por más de veinte minutos.
- b) Cuando en el curso de una Sesión del servicio de operaciones electrónicas, CONSUBANCO identifique cambios

relevantes en los parámetros de comunicación del Medio

c) Impedir el acceso en forma simultánea, mediante la utilización de un mismo Identificador de CLIENTE a más de una Sesión en el servicio de operaciones electrónicas.

Asimismo, el CLIENTE acepta que CONSUBANCO podrá a) Solicitar la información que estime necesaria para definir el uso habitual que haga de los servicios de operaciones electrónicas.

medidas de prevención, incluyendo sin limitar: la suspensión de la utilización del servició de operaciones electrónicas, cuando cuenten con elementos que hagan presumir que el Identificador de CLIENTE o los Factores de Autenticación no están siendo utilizados por el propio CLIENTE.

De igual forma y a su propio juicio, CONSUBANCO podrá suspender temporal o permanentemente los derechos del CLIENTE para utilizar los Medios Electrónicos cuando cuente con elementos que le hagan presumir que las Claves de Acceso no están siendo utilizadas por el propio CLIENTE, o bien, por considerar que su uso viola los términos del presente Contrato o que su uso puede dañar los intereses de otros clientes o proveedores, a CONSUBANCO o sus Empresas Afiliadas, o bien, detecte errores en la instrucción de que se

Para ello el CLIENTE acepta que en los supuestos enunciados Para ello el CLIENTE acepta que en los supuestos enunciados, CONSUBANCO podrá restringir hasta por 15 (quince días) hábiles la disposición de los recursos de que se trate, a fin de llevar a cabo las investigaciones y las consultas que sean necesarias con otras instituciones de crédito relacionadas con la operación de que se trate, pudiendo prorrogar el plazo antes referido hasta por 10 (diez días) hábiles más, siempre que se haya dado vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando CONSUBANCO por motivo de las investigaciones antes referidas, tenga evidencia de que la cuenta respectiva fue abierta con información o documentación falsa, o bien, que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrá cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

CONSUBANCO tendrá la facultad de invalidar en el momento que ésta lo determine, los Factores de Autenticación del CLIENTE para impedir su uso en cualquier servicio de operaciones electrónicas o bien en el momento en que la institución cancele su uso o se de por terminada por cualquier causa la relación contractual entre CONSUBANCO y el CLIENTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. FIRMA ELECTRÓNICA.
CONSUBANCO y el CLIENTE otorgan su consentimiento
para que la Firma Electrónica sustituya, para todos los efectos
legales a que haya lugar, a la firma autógrafa del CLIENTE,
produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la
firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.

El CLIENTE manifiesta que conoce el alcance que en el presente Contrato se le atribuye a la Firma Electrónica, por lo que su uso y digitación en los Medios Electrónicos es bajo su estricta responsabilidad. En ese sentido, el CLIENTE, en protección de sus propios intereses, deberá mantener la Firma Electrónica como un dato estrictamente personal y confidencial, toda vez que el uso de dicha Firma Electrónica, para todos los efectos legales a que haya lugar, en todo caso será atribuido al CLIENTE, aún y cuando medie caso fortuito o fuerza mayor o fuerza mayor.

Las partes convienen en que serán aplicables, en su momento, los términos del Código de Comercio y cualquier otra disposición aplicable, respecto de la expresión de consentimiento de las mismas por Medios Electrónicos, óptico o de cualquier otra tecnología mediante el uso de la Firma Electrónica, a fin de que los Mensajes de Datos sean comunicados entre las partes de manera segura en su identificación, auténticos e integros en su contenido y no repudiables respecto del emisor y receptor.

El CLIENTE reconoce ser el único y exclusivo responsable del uso que se haga de la Firma Electrónica para el acceso, operación y manejo de los servicios y conviene en sacar en paz y a salvo a CONSUBANCO de cualquier responsabilidad que pudiere llegar a generarse a su cargo por el uso indebido que le diera a la Firma Electrónica. El CLIENTE se obliga a modificar periódicamenta en lapsos por mayores a 3 dres) modificar periódicamente, en lapsos no mayores a 3 (tres) meses la Contraseña (o NIP) con la finalidad de mantener en confidencialidad la Firma Electrónica y a seguir estrictamente las recomendaciones de seguridad que CONSUBANCO le

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. ASOCIACIÓN DE TELÉFONO

CLAUSULA DECIMA QUINTA. ASOCIACION DE TELEFONO MOVIL.

El CLIENTE a través del presente Contrato, solicita a CONSUBANCO asociar su Número de Cuenta, con la línea de telefonía móvil cuyo número ha proporcionado a CONSUBANCO y/o cualquiera de sus Empresas Afiliadas en la solicitud de su crédito, o en su caso, del último crédito

solicitado, con el fin de que CONSUBANCO pueda registrar al CLIENTE a los servicios digitales y financieros, así como recibir instrucciones para la realización de operaciones con la identificación de dicho número de telefonía móvil.

Asimismo, el CLIENTE está enterado que esta solicitud surtirá Asimismo, el CLIENTE está enterado que esta solicitud surtirá efectos en un plazo no mayor a un día hábil contado a partir de la fecha de firma del presente Contrato, entendiéndose como día hábil cualquier día en el que las instituciones de crédito mexicanas abran sus puertas al público. Por otra parte, CONSUBANCO deberá, conforme a la solicitud que le presente el CLIENTE en términos de las disposiciones aplicables, desasociar el referido número de teléfono móvil o realizar el cambio de éste sir oceto a carso del CLIENTE. realizar el cambio de éste, sin costo a cargo del CLIENTE. Asimismo, el CLIENTE ha sido informado por CONSUBANCO que es su responsabilidad dar de baja el número asociado al Número de Cuenta cuando deje de utilizar la línea de telefonía móvil correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. CONSUBANCO se reserva el derecho de efectuar modificaciones a cualesquiera de las cláusulas contenidas en modificaciones a cualesquiera de las clausulas contenidas en el presente Contrato y en cualquiera de sus apartados, por lo que, bastará para ello efectuar un aviso al CLIENTE con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que tales modificaciones entren en vigor conviniendo las partes como medio cierto de notificación, el aviso dirigido al CLIENTE, a través del estado de cuenta de EL CLIENTE. Adicionalmente CONSUBANCO podrá hacer uso de alguno o algunos de los siguientes medios para reforzar al CLIENTE dicha comunicación: aviso nor escrito medios electrónicos. algunos de los siguientes medios para reforzar al CLTENTE dicha comunicación: aviso por escrito, medios electrónicos, publicaciones en periódicos de amplia circulación, colocación de las modificaciones en lugares abiertos al público, en sucursales y oficinas de CONSUBANCO. En el caso de que el CLIENTE no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas al Contrato, podrá solicitar la terminación del presente Contrato hasta 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha del aviso mencionado, sin responsabilidad de su parte; bajo las condiciones anteriores a las modificaciones propuestás. Se entenderá la aceptación del CLIENTE a las modificaciones efectuadas, si éste hace uso de cualquiera de los servicios materia de este Contrato en fecha posterior a que tales modificaciones entren en vigor, o bien, transcurridos 30 (treinta días) naturales desde tal momento, o si CONSUBANCO no recibe solicitud de terminación del presente Contrato por no recibe sólicitud de terminación del presente Contrato por parte del CLIENTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO.
Para todos los efectos derivados del presente Contrato, el CLIENTE señala como su domicilio el señalado en la solicitud de crédito más reciente, realizada a CONSUBANCO y/o cualesquiera de sus Empresas Afiliadas. El cambio de domicilio que el CLIENTE llegase a tener en lo futuro deberá ser notificado por escrito a CONSUBANCO con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que comience a surtir efectos dicho cambio de domicilio, en caso de no hacerlo, los avisos que realice CONSUBANCO en el último domicilio señalado, surtirán plenamente sus efectos liberando a CONSUBANCO de toda responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.

Este Contrato tendrá una vigencia de un año y será prorrogado por periodos iguales en forma automática, hasta que alguna de las partes manifieste por escrito a la otra parte, su intención de darlo por terminado.

Las partes podrán dar por terminado este contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa, comunicándolo a la otra por escrito presentado en cualquier módulo o sucursal u oficina que CONSUBANCO llegue a aperturar y/o a través de los equipos y Medios Electrónicos que al efecto CONSUBANCO ponga a disposición del CLIENTE, con una anticipación mínima de 1(un) día hábil a la fecha en que se pretenda dar por terminado el mismo, salvo que en los clausulados particulares relativos a cada servicio se disponga otra cosa.

CONSUBANCO deberá de proporcionar al CLIENTE acuse de recibo y clave de confirmación o número de folio, así como cerciorarse de la autenticidad y veracidad de la identidad del CLIENTE que formule la solicitud de terminación respectiva, confirmando sus datos personalmente, por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico pactado con el CLIENTE. La terminación surtirá efectos el día hábil siguiente al de la presentación de la solicitud por parte del CLIENTE.

En caso de terminación anticipada del Contrato, el termino de la vigencia o rescisión de este Contrato, CONSUBANCO no estará obligado a dar cumplimiento a cualquier Operación Electrónica que se encuentre pendiente o que hubiere sido programada con anticipación o a prestar servicio alguno a partir de la fecha en que el Contrato se tenga por terminado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. RIESGOS INHERENTES. CONSUBANCO hace del conocimiento del CLIENTE los riesgos inherentes al servicio digital, así como los consejos de seguridad que debe seguir al utilizarlos:

- 1. La Contraseña (o NIP) y el NIP dinámico de un solo uso (OTP) son las llaves para ingresar a los servicios y sirven de identificación en el sistema y son utilizados en lugar de la firma del CLIENTE.
- 2. La Contraseña (o NIP) no deberá incluir mínimo 8 (ocho) y máximo 15 (quince) caracteres, mínimo una letra mayúscula, una letra minúscula y mínimo un número.

- 3. Se recomienda modificar las contraseñas periódicamente.
- 4. No utilizar computadoras en sitios públicos para acceder y operar los servicios.
- 5. Proteger su computadora con antivirus y programas de seguridad actualizados.
- 6. No abrir correos electrónicos, archivos o ligas que reciba de personas desconocidas, pueden ser virus o programas con los cuales intentan obtener sus contraseñas.
- 7. CONSUBANCO nunca solicita información relacionada con sus cuentas o servicios financieros y tampoco solicita su Contraseña, ni NIP dinámico de un solo uso (OTP) por ningún medio (correo electrónico, mensajes de texto, teléfono, celular, etcétera).
- 8. Consultar recomendaciones de seguridad en www. consubanco.com.mx, estas se actualizan periódicamente.

CLÁUSULA \ JURISDICCIÓN. VIGÉSIMA. LEYES APLICABLES

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a las leyes y tribunales aplicables y establecidos, respectivamente, en la entidad federativa o distrito judicial en el que se ubique el domicilio del Cliente al momento de presentar la demanda, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder.

CONSUBANCO MANIFIESTA QUE HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU CARÁTULA, SUS ALCANCES. CON PLENO CONOCIMIENTO DE SUS ALCANCES LEGALES Y ECONOMICOS DE LAS CLAUSULAS ANTERIORES, SIN COACCIÓN FUNDADA EN APREMIO, EN NECESIDAD ECONOMICA O EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN O CONDICIÓN. LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO Y SU CARÁTULA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A (LOS) DÍA(S) DEL MES DE DEL AÑO 20 DOCUMENTOS DE LOS CUALES, DEBIDAMENTE FIRMADOS, SE ENTREGA UNA COPIA AL CLIENTE.

CLIENTE

SR (A).	
POR SU PROPIO DERECHO	

CONSUBANCO

LIC. GABRIELA HERNÁNDEZ MORGAN APODERADA LEGAL

Nombre del Promotor Clave

AVISO DE PRIVACIDAD relacionado con los datos personales recabados por CONSUBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (antes BANCO FÁCIL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE), CONSUPAGO, S.A. DE C.V. SOFOM ENTIDAD REGULADA, OPCIPRES, S.A. DE C.V. SOFOM ENTIDAD REGULADA, PRESTACCIÓN, S.A. DE C.V., FRECAL, S.A. DE C.V., LA TENDA MÉXICO, S.A. DE C.V. y CIEP PROCASA DE XALAPA, S.A. DE C.V. y sus filiales (en conjunto denominadas como CONSUBANCO)

1.- Generales

- 1.1.- CONSUBANCO es un grupo de sociedades comprometidas y respetuosas de los derechos sobre los datos personales de las personas físicas, reconocidos en el artículo 16, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) y su respectivo Reglamento. Por lo anterior, ponen a su disposición el presente Aviso de Privacidad, en aras de que el TITULAR de los datos personales, se encuentre facultado a ejercitar su derecho a la autodeterminación informativa.
- 1.2.- Este Aviso de Privacidad, se pone a disposición de los TITULARES en las páginas de Internet cuyos nombres de dominio son: www.bfbancofacil.com.mx, www.consubanco.com, www.consubago.com, www.prestaccion.com.mx, www.ftendamexico.com.mx, www.opcipres.com.mx, www.frecal.com.mx y www.procasadexalapa.com.mx en adelante denominadas en conjunto como "LAS PAGINAS DE INTERNET DE CONSUBANCO".
- 1.3.- Usted (en adelante referido como el "TITULAR" o los "TITULARES") al ingresar y utilizar LAS PÁGINAS DE INTERNET DE CONSUBANCO, declara que está entendiendo y aceptando los términos y las condiciones contenidos en este Aviso de Privacidad. y declara y otorga expresamente su aceptación y consentimiento y declard y obriga expresariante su a despresariante in utilizando para tal efecto medios electrónicos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1803 del Código Civil Federal.
- 1.4.- Si el TITULAR no acepta en forma absoluta y completa los términos y condiciones de este aviso, deberá abstenerse de proporcionar cualquier tipo de dato personal a CONSUBANCO, por cualquier medio incluyendo LAS PÁGINAS DE INTERNET DE CONSUBANCO.
- 1.5.- CONSUBANCO declara que en supuestos específicos trata un dato personal sensible consistente en la afiliación sindical de conformidad con lo establecido en el punto 4.1.1.
- 1.6. Para el caso que el TITULAR acepte los mismos y/o proporcione a CONSUBANCO sus datos personales, dicha acción se considerará como su absoluta y expresa aceptación al Aviso de Privacidad publicado por CONSUBANCO en las páginas de Internet referidas, en el momento mismo en que el TITULAR proporcione sus datos personales y/o en el que tenga acceso o se le ponga a disposición este Aviso de Privacidad.

Las partes declaran que al no existir, error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera nulificar la validez del presente instrumento, ambas acuerdan en sujetarse al tenor de lo estipulado en los siguientes:

2.- Definiciones

- 2.1.- Datos personales.- Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.
- 2.2.- Datos personales sensibles.- Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su TITULAR, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas
- 2.3.- Titular.- La persona física a quien identifican o corresponden los datos personales.
- 2.4.- Responsable. Persona física o moral (CONSUBANCO) de carácter privado que decide sobre el tratamiento de los datos personales
- 2.5.- Encargado.- La persona física o moral que sola o conjuntamente con otras trate datos personales por cuenta del responsable.
- 2.6.- Tratamiento.- La obtención, uso (que incluye el acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de datos personales), divulgación o almacenamiento de datos personales por cualquier medio.
- 2.6.1.- Transferencia.- Toda comunicación de datos realizada a persona distinta del responsable o encargado del tratamiento.
- 2.6.2.- Remisión.- La comunicación de datos personales entre el responsable y el encargado, dentro o fuera del territorio mexicano.
- 2.7.- Derechos ARCO.- Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.

- 2.8.- Consentimiento Tácito.- Se entenderá que el TITULAR ha consentido en el tratamiento de los datos, cuando habiéndose puesto a su disposición el Aviso de Privacidad, no manifieste su onosición
- 2.9.- Finalidades Primarias.- Aquellas finalidades para las cuales se solicitan principalmente los datos personales y por lo que se da origen a la relación entre CONSUBANCO y el TITULAR.
- **2.10.- Finalidades Secundarias.-** Aquellas finalidades que no son imprescindibles para la relación entre **CONSUBANCO** y el TITULAR, pero que con su tratamiento contribuye al cumplimiento del objeto social de CONSUBANCO.
- Identidad y domicilio de los responsables que tratan los datos personales
- 3.1.- Los responsables del tratamiento de los datos personales son CONSUBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (antes BANCO FÁCIL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE), CONSUPAGO, S.A. DE C.V. SOFOM ENTIDAD REGULADA, OPCIPRES, S.A. DE C.V. SOFOM ENTIDAD REGULADA, PRESTAÇCIÓN, S.A. DE C.V., FRECAL, S.A. DE C.V., LA TENDA MÉXICO, S.A. DE C.V. y CIEP PROCASA DE XALAPA, S.A. DE C.V. (en conjunto denominadas como CONSUBANCO), quienes se comprometen a respetar lo estableció en el un está puesta se un disposición en que está pu "Aviso"), mismo que está puesto a su disposición en cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en lo sucesivo la "Ley") y su respectivo Reglamento, y es aplicable respecto a los datos personales de las personas físicas que **CONSUBANCO** obtiene con motivo de las actividades que realiza con los clientes, prospectos de clientes, proveedores, prestadores de servicios, distribuidores, comisionistas, visitantes a las instalaciones y usuarios de las páginas de Internet, de las redes sociales y/o aplicaciones de escritorio y/o móviles (propias o de terceros) en las que participa CONSUBANCO y que se encuentran dirigidas a público mexicano.
- 3.2.- El domicilio que para los efectos del presente aviso establece CONSUBANCO es el ubicado en calle Avenida Santa Fe 94, Torre C, Piso 14, Colonia Zedec Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01210.

4.- Datos personales a los que da tratamiento

- 4.1.- El TITULAR reconoce y acepta que CONSUBANCO podrá obtener directamente o a través de Encargados los siguientes datos personales atendiendo a la relación con cada uno de los
- 4.1.1.- Clientes y/o Prospectos de Clientes: Nombre completo, fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, sexo, Clave Unica de Registro de Población, estado civil, identificación oficial con fotografía, imagen o fotografía, huellas dactilares, reconocimiento facial, nacionalidad, país de nacimiento, domicilio, ocupación, puesto de trabajo, si se tiene negocio propio y su actividad o giro, nombre del cónyuge, número de teléfono de su domicilio, de trabajo y cónyuge, número de teléfono de su domicilio, de trabajo y celular, correo electrónico, nombre de usuario de las redes sociales en las que participa, referencias laborales (nombre, parentesco, número de teléfono de domicilio y celular), número de cliente asignado, número de empleado, firma, firma electrónica avanzada, datos de personas beneficiarias (nombre completo, parentesco), imagen y grabación de la voz. Documentos: identificación oficial vigente con fotografía, recibos de nómina, comprobante de domicilio y estado de cuenta bancario. cuenta bancario.
- DATO SENSIBLE: Afiliación sindical. CONSUBANCO podrá obtener este dato sensible exclusivamente en el caso que la dependencia para la que labore el prospecto de cliente, corresponda a un sindicato con el cual CONSUBANCO haya celebrado un convenio de colaboración que le permita al prospecto de cliente el acceso a los créditos y servicios que comercializa CONSUBANCO. Dicho dato será conservado en el expediente del cliente durante el tiempo que dure la relación contractual y por 10-diez años y 6-seis meses posteriores, que de se el tiempo mínimo indispensable, en atención a que se trata de un dato sensible. Para el caso de que no sea otorgado el crédito, el dato será eliminado en un plazo de 6-seis meses a partir de la fecha de solicitud. El TITULAR acepta y reconoce expresamente en este acto, que dada la actividad u objeto social de CONSUBANCO se justifica la creación de bases de datos que almacenan el dato sensible señalado, toda vez que las finalidades señaladas son legítimas y concretas.

DATOS FINANCIEROS Y/O PATRIMONIALES DE CLIENTES Y PROSPECTOS DE CLIENTES: Datos de cuentas bancaria, clabe, banco, nombre del titular de la cuenta bancaria, salario, pensión o ingresos fijos, así como aquellos datos personales

financieros que se generan durante la vida del crédito. Documentos: Comprobantes de ingresos. Dichos datos son solicitados por CONSUBANCO con el propósito de cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato celebrado con el TITULAR en su calidad de acreditado; por lo anterior, se le informa que no es necesario obtener el consentimiento expreso, en virtud de tratarse de una de las excepciones descritas en la fracción IV del artículo 10 de la Ley de la materia.

4.1.2.- Proveedores. Prestadores de Servicios y Distribuidores o Comisionistas: Datos fiscales y correo electrónico, nombre completo, fecha de nacimiento, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico y profesión. Documentación: Identificación oficial, Registro Federal de Contribuyentes y estado de cuenta, alta en hacienda (R1).

DATOS FINANCIEROS DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES. Datos de cuenta bancaria y datos fiscales. Dichos datos son solicitados por CONSUBANCO, con el propósito de cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato celebrado con el TITULAR en su calidad de prestador de servicios, proveedor o distribuidor; por lo anterior, se le informa que no es necesario obtener el consentimiento expreso, en virtud de tratarse de una de las excepciones descritas en la fracción IV del artículo 10 de la Ley de la

- 4.1.3.- Visitantes a las instalaciones: Nombre completo, firma, lugar donde labora e imagen.
- 4.1.4.- Usuario de LAS PÁGINAS DE INTERNET, de las redes sociales y/o aplicaciones de escritorio y/o móviles (propias o de terceros) en las que participa CONSUBANCO: nombre completo, nombre de usuario para chat en línea, teléfono fijo y/o móvil y correo electrónico, Estado de la República, dependencia a la que pertenece, RFC, CURP, estatus laboral, y el monto del crédito para que el TITULAR pueda llevar a cabo cotizaciones aproximadas a través de LAS PÁGINAS DE INTERNET DE CONSUBANCO. Documentación en copia: recibos de nómina, identificación oficial con fotografía, comprobante de domicilio, carátula de estado de cuenta bancario.
- En caso de que no desee que sus datos sean tratados por CONSUBANCO deberá abstenerse de enviar cualquier información a través de LAS PÁGINAS DE INTERNET DE CONSUBANCO, REDES SOCIALES Y/O APLICACIONES DE ESCRITORIO Y/O MÓVILES (PROPIAS O DE TERCEROS)
- **4.2.**-EITITULAR en este acto, otorga su consentimiento expreso en términos del artículo 8 de la LFPDPPP, para que **CONSUBANCO**, trate sus datos personales, incluidos los denominados datos personales financieros y/o patrimoniales contenidos en ésta dáusula, para cumplir con las finalidades que establece el presente Aviso de Privacidad.
- **4.3.-** Asimismo, el TITULAR otorga en este acto su consentimiento expreso en términos del artículo 9 de la LFPDPPP, para que **CONSUBANCO** trate sus datos personales sensibles para cumplir con las finalidades que establece el presente Aviso de Privacidad, y en cumplimiento de la legislación vigente se recabará el consentimiento expreso, por escrito y con la firma autógrafa o electrónica del TITULAR-Cliente a través de los formatos correspondientes.
- 4.4.- El TITULAR en este acto, bajo protesta de decir verdad, acepta que los datos que ha proporcionado a CONSUBANCO, son veraces, actuales y correctos. Además, se compromete a sacar en paz y a salvo a CONSUBANCO de cualquier demanda o reclamación, derivada de los errores en los datos que le hava entregado.
- 4.5.- CONSUBANCO manifiesta que podrá obtener los datos personales del TITULAR en forma indirecta o bien, mediante personales del TTOLAR en Torma lifolifecta o bien, friediante las denominadas fuentes de acceso público, a efecto de validar, actualizar y contactar al TTTULAR, respetando en todo momento la expectativa razonable de privacidad, a que se refiere el artículo 7 de la LFPDPPP.
- **4.6.- CONSUBANCO** podrá utilizar mecanismos de monitoreo sobre direcciones IP (Protocolo de Internet, por sus siglas en inglés Internet Protocol) para analizar cualquier tipo de amenazas dirigidas a LAS PÁGINAS DE INTERNET DE CONSUBANCO, así como para recabar información demográfica. Sin embargo, la dirección IP, en ningún caso será utilizada para identificar a los TITULARES, excepto cuando haya probabilidades de actividad fraudulenta

5.- Uso de "Cookies" y "web beacons"

5.1.- CONSUBANCO, reconoce que es posible que LAS PÁGINAS DE INTERNET DE CONSUBANCO, hagan uso de "cookies" en

conexión con ciertas características o funciones. Las cookies son tipos específicos de información que un sitio web transmite al disco duro de la computadora, almacenándose en el navegador utilizado por el TITULAR con el fin de mantener los registros de actividad. Las cookies pueden servir para facilitar el uso de un sitio web, al guardar contraseñas y preferencias mientras el TITULAR navega en Internet.

- **5.2.-** LAS PÁGINAS DE INTERNET DE **CONSUBANCO** no usan o guardan cookies para obtener datos de identificación personal de la computadora del TITULAR que no se hayan enviado originalmente como parte de la cookie.
- **5.3.-** Por su parte, las "web beacons" son imágenes insertadas en una página de Internet o correo electrónico, que puede ser utilizado para monitorear el comportamiento de un visitante, como almacenar información sobre la dirección IP del usuario, duración del tiempo de interacción en dicha página y el tipo de navegador utilizado, entre otros.
- **5.4.-** Aunque la mayoría de los navegadores aceptan "cookies" y "web beacons" automáticamente, el TITULAR puede configurar su navegador para que no los acepte.
- 5.5.- Para desactivar las "cookies", debe seguir las siguientes instrucciones:
- a) Para Windows con Internet Explorer 7 y Windows con Internet Explorer 8: http://windows.microsoft.com/es-mx/windows-vista/ block-or-allow-cookies
- b) Para Windows Internet Explorer 9: http://windows.microsoft.com/ es-mx/windows//how-to-manage-cookies-in-internet-explorer-9 c) Para Mozilla Firefox (Estándar): http://support.mozilla.org/es/kb/ habilitar-y-deshabilitar-cookies-que-los-sitios-we?e=es&redirectloc ale=es&as=s&s=deshabilitar+cookies&r=0&redirectslug=Habilitar +v+deshabilitar+cookies
- d) Para Ópera (Estándar): http://help.opera.com/Windows/11.50/ es-ES/cookies.html
- e) Para Google Chrome (Estándar): https://support.google.com/
- chrome/answer/95647?hl=s
 f) Para Safari en IOS para iPad: http://manuals.info.apple.com/
 MANUALS/1000/MA1595/en_US/ipad_user_guide.pdf
 g) Para Safari en IOS para iPhone: http://manuals.info.apple.com/
 MANUALS/1000/MA1565/es_ES/iphone_manual_del_usuario.pdf

6.- Finalidades del tratamiento de los datos personales

6.1.- CONSUBANCO, acepta y reconoce que podrá tratar directamente o a través de Encargados, los datos personales del TITULAR, de conformidad al tipo de relación que tiene con éste, para las siguientes finalidades primarias:

6.1.1.- El TITULAR-Cliente y/o Prospecto de Cliente:

- a) Tramitar el crédito al consumo, previa solicitud del cliente.
- b) Identificar al TITULAR-Cliente para asegurarse que efectivamente se trata de la persona que dice ser, protegiéndolo de ser objeto de actividades illícitas en la contratación de los servicios brindados por CONSUBANCO, tales como usurpación o suplantación de identidad, contratación de los servicios sin autorización para hacerlo, engaños, fraudes, entre otros.
- c) Tratar los datos biométricos del TITULAR-Cliente como sus huellas dactilares y el reconocimiento facial, para dar cumplimiento a la normativa mexicana aplicable a CONSUBANCO respecto de los factores de autenticación requeridos para identificar y confirmar la identidad de dicho TITULAR. Los datos biométricos de los TITULARES-Prospectos de Cliente de clientes serán conservados por CONSUBANCO durante toda la vigencia de la relación comercial y por 5-cinco años posteriores a finalizada la misma. Los datos biométricos de los TITULARES-Clientes serán conservados por CONSUBANCO durante toda la vigencia de la relación comercial y por 10-diez años posteriores a finalizada la
- d) Realizar las investigaciones necesarias en las Sociedades de Información Crediticia, así como para corroborar la información otorgada por el TITULAR.
- e) Contactarlo vía telefónica, por correo electrónico o vía redes sociales, para atender y dar seguimiento a las solicitudes o requerimientos de información y/o de servicios o productos.
- f) Registrar y actualizar los datos en el sistema de administración empresarial interno, para el acceso a los datos personales por las personas autorizadas para ello.
- g) Realizar y almacenar un expediente físico y electrónico del TITULAR-Cliente durante el tiempo que dure la relación contractual y por hasta 10-diez años y 6-seis meses posteriores a la terminación de la relación jurídica.
- h) Realizar transacciones con instituciones de crédito, que resulten cón motivo del otorgamiento del crédito.
- i) Otorgar líneas de crédito y expedición de los plásticos correspondientes, previa solicitud del cliente.

- j) En caso de contratación de seguro de vida, la transferencia de los datos personales a la aseguradora que opera este servicio.
- k) Otorgar en garantía los derechos de cobro de los créditos a instituciones bancarias.
- I) Expedición por cualquier medio de estados cuenta y cartas de liquidación, previa solicitud del cliente.
- m) Hacer una comparación de la imagen de la identificación oficial del TITULAR-Cliente con la imagen real del TITULAR-Cliente y/o Prospecto de Cliente, para evitar actividades relacionadas con la usurpación y/o suplantación de identidad y garantizar que se haya realizado la entrevista con **CONSUBANCO** de forma presencial.
- n) Realizar llamadas de calidad para verificar los datos del cliente y condiciones del crédito.
- o) Requerimientos de pago, en caso de mora en el pago.
- p) Transferencia de los datos personales, mediante la cesión o venta de cartera a favor de CONSUBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE o terceros.
- q) Para el caso de créditos al consumo, hacer llegar la documentación necesaria del cliente a la dependencia para la cual labora o al tercero designado por dicha dependencia, a efecto de realizar los descuentos en su nómina así como cualquier otro trámite necesario, referido al crédito solicitado.
- r) Los expedientes físicos y/o electrónicos de los créditos al consumo o las líneas de crédito solicitados por Prospectos de Clientes que no sean otorgados y que cuenten con la autorización del Prospecto de Cliente para que CONSUBANCO realice consultas sobre su comportamiento crediticio a las Sociedades de Información Crediticia a través de funcionarios o empleados de CONSUBANCO previamente autorizados ante estas Sociedades de Información Crediticia, se almacenará por CONSUBANCO hasta por 12-doce meses desde que el mismo es generado, en cumplimiento de la normativa mexicana aplicable.
- s) Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de delitos de encubrimiento y operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- t) Presentar ante las autoridades competentes, cuando se requiera reportes sobre actos, operaciones y servicios que realicen con sus clientes, así como entregar información y documentación sobre
- u) Actualizar periódicamente los datos personales del TITULAR-Cliente siempre que los mismos se encuentren dentro del plazo de conservación establecido por CONSUBANCO en el numeral f) del presente apartado.
- v) Tratar los datos personales patrimoniales y/o financieros del TITULAR-Cliente como son sus datos de cuentas bancarias, clabe, banco y nombre del titular de la cuenta bancaria para la prestación de los servicios ofrecidos por CONSUBANCO.

6.1.2.- El TITULAR - Proveedor, Prestador de Servicios y Distribuidor o Comisionista:

- a) Dar de alta el perfil del TITULAR en el sistema de administración interna para el acceso por parte del personal autorizado para ello, que serán conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y hasta por 10-diez años y seis meses posteriores.
- b) Contactarlo vía telefónica o por correo electrónico, para dar seguimiento a las solicitudes de servicios y/o productos que requiere CONSUBANCO.
- c) Realizar transferencias bancarias y, rectificación de los datos, con motivo de la relación contractual que mantenga con CONSUBANCO.
- d) Realizar transferencias bancarias para el pago de las requisiciones de productos o servicios que le haga **CONSUBANCO** al TITULAR.
- e) Realizar las aclaraciones sobre los pagos.
- f) Llevar un expediente físico y/o electrónico del Proveedor durante el tiempo que dure la relación comercial y hasta por 10-diez años y seis meses posteriores a su terminación por cualquier causa.
- g) Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de delitos de encubrimiento y operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- h) Presentar ante las autoridades competentes, cuando se requiera, reportes sobre actos, operaciones y servicios que realicen con sus proveedores, distribuidores y o prestadores de servicios, así como entregar información y documentación sobre ellos.

6.1.3.- El TITULAR -Visitante a las instalaciones:

- a) Identificar a los visitantes que se encuentren en las instalaciones de CONSUBANCO.
- b) Llevar a cabo directamente o a través del Encargado el registro de los ingresos y salidas de los visitantes a sus instalaciones
- c) Almacenar en una base de datos los registros por ingresos y salidas de las instalaciones de CONSUBANCO, por un periodo de 6-seis meses a partir de la fecha de su registro.
- d) Realizar videograbación de las instalaciones, a efecto de que las imágenes captadas sean utilizadas para cuidar la seguridad de las personas y los bienes que se encuentren en las instalaciones. Dichas cintas serán conservadas por un plazo de 60- sesenta días.

6.1.4.- El TITULAR - Usuario de LAS PÁGINAS DE INTERNET, de las redes sociales y/o aplicaciones de escritorio y/o móviles (propias o de terceros) en las que participa CONSUBANCO:

- a) Contactar vía correo electrónico, vía telefónica, vía la página de Internet, vía las redes sociales y/o aplicaciones de escritorio y/o móviles (propias o de terceros) en las que participa CONSUBANCO, al TITULAR-Usuario, para atender y dar seguimiento a sus requerimientos, solicitudes de información u ofertas y promociones futuras a través de los diferentes medios
- b) Realizar cotizaciones aproximadas para realizar el pago de un crédito al consumo
- c) Establecer comunicación a través de un chat para dar servicio a los usuarios de LAS PÁGINAS DE INTERNET DE CONSUBANCO, previo registro. Dicha información será conservada durante 6-seis meses.
- d) Para tramitar y solicitar un crédito a través de LAS PÁGINAS DE INTERNET DE **CONSUBANCO**, redes sociales y/o aplicaciones de escritorio y/o móviles (propias o de terceros) en las que participa CONSUBANCO.
- 6.2.- CONSUBANCO, podrá tratar los datos personales del TITULAR para las siguientes finalidades secundarias:
- a) Para el caso del TITULAR-Cliente, realizar llamadas de seguimiento y evaluar la calidad de los servicios o productos otorgados por CONSUBANCO.
- b) Realizar estudios internos sobre hábitos de consumo.
- c) Informar vía correo electrónico sobre cambios o nuevos productos o servicios que estén relacionados con los solicitados por el TITULAR- Cliente.
- d) Generar informes internos sobre la utilización de LAS PÁGINAS DE INTERNET DE **CONSUBANCO**.
- e) Envíos masivos de mail marketing.
- f) Para contactar al TITULAR-Usuario a fin de informarle de actualizaciones de LAS PÁGINAS DE INTERNET DE CONSUBANCO, mensajes informativos y relativos a servicios, incluyendo actualizaciones de seguridad importantes.
- g) Invitarlo a participar y registrarlo en las promociones que ofrezca CONSUBANCO.
- h) Para el caso del TITULAR que haya sido otorgado por los clientes o proveedores como referencia, sus datos serán tratados para ponerse en contacto a efecto de conocer la relación con dichos clientes o proveedores y su historial crediticio o profesional, así como para obtener datos de localización de su referido.
- i) Para envío de comunicaciones al TITULAR- Cliente, a través de cualquier medio físico y/o electrónico, con fines mercadológicos, de prospección, promoción y ofertas de los productos y/o servicios ofrecidos por CONSUBANCO.
- 6.3.- En caso de que el TITULAR no desee que sus datos personales sean utilizados para todas o algunas de las Finalidades Secundarias que se establecen en el apartado 6.2., deberá enviar una solicitud de eliminación de sus datos, especificando las finalidades para las que desea que no sean tratados sus datos personales, al siguiente correo electrónico: unidad_dp@ consubanco com
- 6.4.- Asimismo, CONSUBANCO, informa al TITULAR que, salvo las excepciones que se describen en el punto 6.1 y 6.2 del presente Aviso, todos los datos personales almacenados en soportes físicos y electrónicos, así como la información y documentación relativa a la identificación de sus clientes y usuarios o quienes lo hayan sido, así como la de aquellos actos, operaciones y servicios reportados a las autoridades correspondientes, serán conservados hasta por 10-diez años, una vez que concluya la finalidad para la que fueron recabados, para su posterior destrucción dentro de los 6-seis meses posteriores.

7.- Limitaciones para el acceso y divulgación de los datos personales

- 7.1.- CONSUBANCO se compromete a realizar su mejor esfuerzo para proteger la seguridad de los datos personales que el TITULAR le está entregando, mediante la celebración de actos jurídicos, el uso de tecnologías y sistemas antivirus, que controlen el acceso, uso o divulgación sin autorización de la información personal; para tal efecto, se almacena la información personal en bases de datos con acceso limitado que se encuentran en instalaciones controladas con mecanismos de seguridad.
- 7.2.- Adicionalmente, CONSUBANCO ha implementado políticas internas. Como parte del marco de referencia que CONSUBANCO tiene que cumplir como Institución de Banca Múltiple, se cuenta con políticas de Seguridad de la Información que su objetivo primordial es mantener, vigilar y ejecutar un plan de controles adecuados sobre los Riesgos Tecnológicos y de Seguridad para resguardar y proteger la Información, asegurando su Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad, así como medidas para su recuperación en casos de contingencia, además de contar con bitácoras de su uso y así poder asegurar un ambiente 100% auditable.
- **7.3.- CONSUBANCO** se compromete a que la información proporcionada por el TITULAR, sea considerada con carácter confidencial, y utilizada bajo plena privacidad, para lo cual celebra contratos de confidencialidad y secrecía, con los terceros con los que se relaciona.
- 7.4.- Para limitar el tratamiento de los datos personales para fines mercadotécnicos o publicitarios CONSUBANCO solicita por escrito a sus prospectos a clientes y clientes la autorización para que su información y datos personales sean tratados con dichas finalidades.
- 7.5.- Adicionalmente, se le informa que para efectos de evitar recibir publicidad en general, puede realizar su inscripción en el Registro Público para Evitar Publicidad. Para mayor información podrá revisar la página de Internet de la Procuraduría Federal de Consumidor (PROFECO).
- 7.6.- De igual forma, se le informa que para efectos de evitar recibir publicidad no solicitada, el TITULAR deberá inscribirse en el Registro Público de Usuarios que ha dispuesto la Comisión Nacional para la Defensa del Usuario de Servicios Financieros (CONDUSEF). CONSUBANCO no envía publicidad a personas que se encuentran inscritas.
- 7.7.- No obstante lo anterior y, en caso de que se presenten vulneraciones de seguridad ocurridas en cualquier fase del tratamiento, que afecten de forma significativa los derechos patrimoniales o morales de los TITULARES, éstos serán informados por correo electrónico, de forma inmediata, a fin de que estos últimos puedan tomar las medidas correspondientes a la defensa de sus derechos, deslindando de cualquier responsabilidad a CONSUBANCO, si la vulneración no es imputable a él.

8.- Responsable de tramitar las solicitudes

8.1.- En caso de que el TITULAR necesite revocar su consentimiento, así como Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponerse al tratamiento de los datos personales que ha proporcionado, lo deberá hacer a través de la Unidad de Datos Personales designada por CONSUBANCO, cuyo correo electrónico es: unidad_dp@consubanco.com.

9.- Medios para revocar el consentimiento

- El TITULAR de los datos personales podrá revocar el consentimiento que se otorga con la aceptación del presente. Dicha revocación del consentimiento que se otorga por medios electrónicos, se deberá de hacer observando el siguiente procedimiento y utilizando el siguiente formato para el ejercicio de sus derechos:
- 9.1.- Enviar un correo electrónico en atención a la **Unidad de Datos Personales**, designada en el punto 8-ocho del presente Aviso, mediante el cual serán atendidas dichas solicitudes.
- 9.2.- Enviar una solicitud o mensaje de datos al correo electrónico antes precisado, en el que señale, mediante un escrito libre y/o utilizando el formato dispuesto por CONSUBANCO en el apartado anterior, incluido como adjunto al mencionado correo electrónico, lo sicuiente:
- **9.2.1.-** El nombre completo del TITULAR, domicilio y correo electrónico para recibir la respuesta que se genere con motivo de su solicitud:
- 9.2.2.- El motivo de su solicitud;
- 9.2.3.- Los argumentos que sustenten su solicitud o petición;
- **9.2.4.-** Documento oficial que acredite su identidad y que demuestre que es quien dice ser; y
- **9.2.5.-** Fecha a partir de la cual, se hace efectiva la revocación de su consentimiento.

9.3.- CONSUBANCO, notificará por escrito, usando medios electrónicos, vía correo electrónico, al TITULAR, en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde la fecha en que se recibió la solicitud sobre la revocación de su consentimiento, la resolución adoptada, a efecto de que, si resulta procedente, se haga efectiva la misma dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se comunica la respuesta, mediante un mensaje que contenga que ha ejecutado todos los actos tendientes a no tratar los datos personales del TITULAR.

10.- Medios para ejercer los derechos ARCO

- 10.1.- En caso de que el TITULAR necesite Acceder, Rectificar, Cancelar u Oponerse a los datos personales que ha proporcionado a CONSUBANCO, el TITULAR deberá seguir el siguiente procedimiento, utilizando el siguiente formato para el ejercicio de sus derechos:
- 10.1.1.- Enviar un correo electrónico en atención a la Unidad de Datos Personales, designado en el punto 8-ocho del presente Aviso, mediante un escrito libre y/o utilizando el formato dispuesto por CONSUBANCO en el apartado anterior, incluido como adjunto al mencionado correo electrónico, señalando lo siguiente:
- 10.1.1.1.- El nombre completo del TITULAR, domicilio y correo electrónico para recibir la respuesta que se genere con motivo de su solicitud;
- 10.1.1.2.- El motivo de su solicitud;
- 10.1.1.3.- Los argumentos que sustenten su solicitud o petición; 10.1.1.4.- Documento oficial que acredite su identidad y que demuestre que es quien dice ser:
- 10.1.1.5. Descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, y cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.
- 10.1.1.6.- Tratándose de solicitudes de rectificación de datos personales, el TITULAR deberá indicar, además de lo señalado, as modificaciones a realizarse y aportar la documentación que sustente su petición.
- 10.2.- CONSUBANCO, notificará por escrito, usando medios electrónicos al TITULAR, en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles contados desde la fecha en que se recibió la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición, la resolución adoptada, a efecto de que, si resulta procedente, se haga efectiva la misma dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se comunica la respuesta. Tratándose de solicitudes de acceso a datos personales, procederá la entrega previa acreditación de la identidad del solicitante o representante legal, secún corresponda.

11.- Transferencia de datos personales

- 11.1.- El TITULAR acepta y consiente la transferencia de datos personales a favor de terceros que realice CONSUBANCO en los siguientes casos:
- 11.1.1.- Sociedades de Información Crediticia a las que se transfiere la información de todos los créditos vigentes y vencidos, para cumplir con las obligaciones de la normativa aplicable vigente que debe respetar CONSUBANCO.
- 11.1.2.- En la venta o cesión de los derechos de cobro de la cartera disponible a favor de terceros; incluyendo a la sociedad HAYPINCK, S. de R.L. de C.V., para la recuperación de la cartera vencida de CONSUBANCO.
- 11.1.3.- A las instituciones bancarias, a efecto de realizar el depósito de los créditos otorgados y el cobro de los mismos, así como para ofrecer en garantía a las instituciones bancarias, el cobro de los créditos otorgados a los clientes, para obtener líneas de crédito.
- 11.1.4.- A las aseguradoras que operan los servicios de seguros de vida que ofrece CONSUBANCO, para garantizar que en caso de siniestro las aseguradoras paguen el saldo insoluto del crédito a CONSUBANCO.
- 11.1.5.- Entre empresas filiales y subsidiarias se podrán ceder los derechos de cobro de las carteras que tienen disponibles, sociedades que a continuación se indican: CONSUBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE (antes BANCO FÁCIL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE), CONSUPAGO, S.A. DE C.V. SOFOM ENTIDAD REGULADA, OPCIPRES, S.A. DE C.V. SOFOM ENTIDAD REGULADA, PRESTACCIÓN, S.A. DE C.V., FRECAL, S.A. DE C.V., LATENDA MÉXICO, S.A. DE C.V. y CIEP PROCASA DE XALAPA, S.A. DE C.V., responsables del presente Aviso de Privacidad.
- 11.1.6.- A las Entidades, entendidas como los organismos públicos autónomos, desconcentrados o descentralizados para realizar la instalación y/o cobro de los créditos otorgados a los TITULARES-Clientes y, en su caso, para realizar aclaraciones respecto de dichos créditos.
- 11.1.7.- A la dependencia para la cual labora el TITULAR-Cliente y/o al tercero que indique dicha dependencia, con la finalidad de realizar los descuentos en su nómina así como cualquier otro trámite necesario, referido al crédito solicitado.

12.- Modificaciones

12.1.- Las partes acuerdan que el Aviso de Privacidad, puede ser modificado en el tiempo y forma que CONSUBANCO lo determine, atendiendo al estudio y las regulaciones en materia de protección de datos personales que surjan, por lo que se obliga a mantener actualizado el mismo, para su consulta en LAS PÁGINAS DE INTERNET DE CONSUBANCO www.bfbancofacil.com.mx, www.consubanco.com, www.consupago.com, www.prestaccion.com.mx, www.tendamexico.com.mx, www.procasadexalapa.com.mx a efecto de que en su caso, el TITULAR se encuentre en posibilidad de ejercer sus derechos ARCO.

13.- Autoridad garante

13.1.- Si usted considera que su derecho a la protección de sus datos personales ha sido lesionado por alguna conducta u omisión de parte de CONSUBANCO, o presume alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, podrá interponer su inconformidad o denuncia ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Para mayor información, le sugerimos visitar su página oficial de Internet www.inai.org.mx.

14.- Ley aplicable y jurisdicción

- 14.1.- Las partes expresan que el presente aviso, se regirá por las disposiciones legales aplicables en la República Mexicana, en especial, por lo dispuesto en la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.
- 14.2.- Para el caso de que exista una disputa o controversia derivada de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Aviso, de cualquiera de los documentos que del mismo se deriven o que guarden relación con éste, las partes amigablemente, buscarán llegar a un acuerdo dentro de un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha en que surja cualquier diferencia y se notifique por escrito sobre dicho evento a la contraparte, deduciendo el proceso de mediación ante el Centro de Justicia Alternativa del Distrito Federal, llevándose al amparo de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y su Reglamento Interno, vigente al momento de que se presente la controversia.
- 14.3.- En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo, convienen en este acto en someter todas las desavenencias que deriven del presente Aviso o de cualquiera de los documentos que del mismo se deriven, o que guarden relación con éste o con aquéllos, serán resueltas de manera definitiva y se someterán a la competencia y leyes de las Autoridades Administrativas Federales o Tribunales de la Ciudad de México, antes Distrito Federal renunciando expresamente a cualquier fuero distinto que por razones de sus domicilios presentes o futuros pudieren corresponderles.

LEYENDA SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES Y DATOS BIOMÉTRICOS

Consiento y autorizo que mis datos personales sensibles, como son mis datos de afiliación sindical, así como mis datos biométricos, como son mis huellas dactilares, reconocimiento facial y mi huella de voz, sean tratados por CONSUBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE (antes BANCO FÁCIL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE), CONSUPAGO, S.A. DE C.V. SOFOM ENTIDAD REGULADA, OPCIPRES, S.A. DE C.V. SOFOM ENTIDAD REGULADA, PRESTACCIÓN, S.A. DE C.V. FRECAL, S.A. DE C.V., LA TENDA MÉXICO, S.A. DE C.V. y CIEP PROCASA DE XALAPA, S.A. DE C.V. y sus filiales (en conjunto denominadas como CONSUBANCO), conforme a lo previsto en el presente Aviso de Privacidad, lo cual se hace constar en la Solicitud de Crédito, donde se encuentra plasmada mi firma autógrafa.



Secretaría de Educación Pública

Monto: \$16,500.00

Frecuencia: Quincenal

Plazo: 72

Tasa Mensual: 4.55%

Comisión %:
Comisión \$: -

Monto total:	\$37,027.44		
Pago Periodico:	\$514.27		
CAT:	71.6%		

Periodo	Saldo	Abono a Capital	Intereses	IVA	Pago Periodico
	16,500.00				
1	16,421.17	78.83	375.38	60.06	514.27
2	16,340.25	80.92	373.58	59.77	514.27
3	16,257.20	83.05	371.74	59.48	514.27
4	16,171.96	85.24	369.85	59.18	514.27
5	16,084.47	87.49	367.91	58.87	514.27
6	15,994.67	89.80	365.92	58.55	514.27
7	15,902.50	92.17	363.88	58.22	514.27
8	15,807.89	94.61	361.78	57.88	514.27
9	15,710.79	97.10	359.63	57.54	514.27
10	15,611.13	99.66	357.42	57.19	514.27
11	15,508.83	102.30	355.15	56.82	514.27
12	15,403.84	104.99	352.83	56.45	514.27
13	15,296.08	107.76	350.44	56.07	514.27
14	15,185.48	110.60	347.99	55.68	514.27
15	15,071.96	113.52	345.47	55.28	514.27
16	14,955.44	116.52	342.89	54.86	514.27
17	14,835.85	119.59	340.24	54.44	514.27
18	14,713.10	122.75	337.52	54.00	514.27
19	14,587.11	125.99	334.72	53.56	514.27
20	14,457.80	129.31	331.86	53.10	514.27
21	14,325.07	132.73	328.91	52.63	514.27
22	14,188.84	136.23	325.90	52.14	514.27

23	14,049.02	139.82	322.80	51.65	514.27
24	13,905.51	143.51	319.62	51.14	514.27
25	13,758.21	147.30	316.35	50.62	514.27
26	13,607.02	151.19	313.00	50.08	514.27
27	13,451.84	155.18	309.56	49.53	514.27
28	13,292.56	159.28	306.03	48.96	514.27
29	13,129.09	163.47	302.41	48.39	514.27
30	12,961.30	167.79	298.69	47.79	514.27
31	12,789.08	172.22	294.87	47.18	514.27
32	12,612.31	176.77	290.95	46.55	514.27
33	12,430.88	181.43	286.93	45.91	514.27
34	12,244.66	186.22	282.80	45.25	514.27
35	12,053.53	191.13	278.57	44.57	514.27
36	11,857.36	196.17	274.22	43.88	514.27
37	11,656.00	201.36	269.75	43.16	514.27
38	11,449.33	206.67	265.17	42.43	514.27
39	11,237.21	212.12	260.47	41.68	514.27
40	11,019.49	217.72	255.65	40.90	514.27
41	10,796.02	223.47	250.69	40.11	514.27
42	10,566.66	229.36	245.61	39.30	514.27
43	10,331.24	235.42	240.39	38.46	514.27
44	10,089.62	241.62	235.04	37.61	514.27
45	9,841.62	248.00	229.54	36.73	514.27
46	9,587.07	254.55	223.90	35.82	514.27
47	9,325.81	261.26	218.11	34.90	514.27
48	9,057.65	268.16	212.16	33.95	514.27
49	8,782.41	275.24	206.06	32.97	514.27
50	8,499.91	282.50	199.80	31.97	514.27
51	8,209.95	289.96	193.37	30.94	514.27
52	7,912.34	297.61	186.78	29.88	514.27
53	7,606.88	305.46	180.01	28.80	514.27
54	7,293.36	313.52	173.06	27.69	514.27
55	6,971.56	321.80	165.92	26.55	514.27
56	6,641.27	330.29	158.60	25.38	514.27
57	6,302.26	339.01	151.09	24.17	514.27
58	5,954.31	347.95	143.38	22.94	514.27
59	5,597.17	357.14	135.46	21.67	514.27
60	5,230.61	366.56	127.34	20.37	514.27
61	4,854.38	376.23	119.00	19.04	514.27
62	4,468.22	386.16	110.44	17.67	514.27
63	4.071.86	396.36	101.65	16.26	514.27

64	3,665.04	406.82	92.63	14.82	514.27
65	3,247.49	417.55	83.38	13.34	514.27
66	2,818.92	428.57	73.88	11.82	514.27
67	2,379.04	439.88	64.13	10.26	514.27
68	1,927.55	451.49	54.12	8.66	514.27
69	1,464.15	463.40	43.85	7.02	514.27
70	988.52	475.63	33.31	5.33	514.27
71	500.34	488.18	22.49	3.60	514.27
72	0.00	501.07	11.38	1.82	514.27